TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA HUÉSPEDES DE REGGAETON CRUISE
ACUERDO DE SERVICIOS PARA EVENTOS ESPECIALES EN CRUCERO
Última actualización: 12 de octubre de 2026

AVISO IMPORTANTE A LOS HUÉSPEDES

ESTE ACUERDO CONTIENE LIMITACIONES IMPORTANTES A LOS DERECHOS Y MEDIOS DE REPARACIÓN DE LOS HUÉSPEDES, INCLUIDOS PLAZOS PARA NOTIFICAR Y PRESENTAR DEMANDAS, ELECCIÓN DE FORO, ARBITRAJE PARA DETERMINADAS CONTROVERSIAS, RENUNCIA AL JUICIO POR JURADO EN CONTROVERSIAS SUJETAS A ARBITRAJE Y RENUNCIA A PROCEDIMIENTOS COLECTIVOS, REPRESENTATIVOS Y EN CALIDAD DE ACTOR PRIVADO EN DEFENSA DEL INTERÉS PÚBLICO.

ESTE ACUERDO DE SERVICIOS PARA EVENTOS ESPECIALES DE REGGAETON CRUISE (este «Acuerdo») se celebra entre SPECTRA ENTERTAINMENT LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Florida («Spectra»), como empresa principal que emite este Acuerdo y como productora ejecutiva y operadora del evento Reggaeton Cruise (en este Acuerdo, Spectra se denomina «Reggaeton Cruise»), y cada persona que realice una prerreserva, compre, reciba, se inscriba o asista a la travesía de Reggaeton Cruise y a su programación relacionada anterior al crucero, a bordo, en los destinos o posterior al crucero (el «Evento»). Los términos «Huésped», «usted» y «su» se refieren a cada persona que participe mediante una prerreserva, reserva, boleto, invitación, pulsera, credencial u otro medio de acceso al Evento.

1. ACEPTACIÓN, EFECTO VINCULANTE Y REQUISITO DE EDAD

1.1 **Aceptación mediante prerreserva, compra, inscripción o asistencia.** Este Acuerdo es un contrato legalmente vinculante entre Reggaeton Cruise y cada Huésped. Usted acepta estos términos al realizar o autorizar un Pago de Prerreserva; comprar un boleto; realizar, confirmar, pagar o quedar incluido en una reserva; aceptar una confirmación de reserva o factura; inscribirse en línea o en persona; realizar el registro, incluido el registro en línea; embarcar; recoger o utilizar una pulsera, credencial, identificación, pase, cinta de identificación, tarjeta llave, código QR u otro medio de acceso; ingresar a un área del Evento; participar en una actividad del Evento; o acceder a contenido, mensajes, transmisiones en vivo o materiales digitales del Evento (en conjunto, la «Participación»). Hacer clic en «Acepto», marcar una casilla, tocar una opción de aceptación o completar cualquier proceso de prerreserva, compra o registro que haga referencia a estos términos constituye su firma y aceptación en la máxima medida permitida por la ley. Si no está de acuerdo, no realice un Pago de Prerreserva, reserve, participe ni ingrese a ninguna área del Evento. Reggaeton Cruise podrá denegar la entrada o retirar el acceso por incumplimiento de este Acuerdo.

1.2 **Facultad para actuar por otros, Huésped Principal y efecto vinculante individual.**

(a) **Facultades del Huésped Principal y notificación a todos los Huéspedes.** El Huésped Principal declara y garantiza que tiene facultades para efectuar la reserva, proporcionar

instrucciones, aceptar notificaciones y aceptar este Acuerdo en nombre de cada Huésped incluido en la reserva, y que se ha facilitado a cada Huésped acceso a este Acuerdo y al Contrato de Pasaje del Crucero. La notificación al Huésped Principal (o a cualquier agente de viajes o representante utilizado para la reserva) constituye notificación a todos los Huéspedes de esa reserva, y el Huésped Principal es responsable de asegurar que todos reciban y cumplan este Acuerdo y las políticas de la Naviera (véase la Sección 11.1).

(b) **Obligación independiente de cada Huésped.** Sin perjuicio de lo anterior, cada Huésped queda obligado individual e independientemente por este Acuerdo al incurrir en Participación (según se define en la Sección 1.1), incluido el embarque, el registro, la recepción de credenciales, el ingreso a áreas del Evento o la asistencia a cualquier programación del Evento. Un Huésped no podrá eludir sus obligaciones alegando que no firmó o revisó personalmente este Acuerdo.

(c) **Responsabilidad por la reserva y los cargos individuales.** El Huésped Principal tiene la responsabilidad principal por el depósito, los pagos programados y el saldo pendiente de la reserva. Cada Huésped es individualmente responsable de sus propias compras, daños, conductas indebidas, multas, cargos y demás obligaciones. Un Huésped será responsable solidariamente de las obligaciones de otra persona únicamente cuando dicha responsabilidad se acepte expresamente en la confirmación de reserva u otro documento firmado, la exija la Naviera conforme al Contrato de Pasaje del Crucero o la imponga la ley aplicable.

1.3 **Requisito de edad (solo personas de 21 años o más), identificación, denegación o retiro y consecuencias para los reembolsos.**

(a) **Evento estrictamente para personas de 21 años o más.** El Evento está estrictamente limitado a personas de veintiún (21) años o más. Cada Huésped declara y garantiza que habrá cumplido veintiún (21) años a más tardar el primer día del Evento. Este requisito de edad se aplica aunque la Naviera permitiera, en otras circunstancias, a un pasajero de menor edad viajar en una travesía ordinaria.

(b) **Identificación y verificación.** Reggaeton Cruise y/o la Naviera podrán exigir a cualquier Huésped que presente una identificación oficial con fotografía, válida y vigente, en cualquier momento (incluidos la compra, el registro, el embarque, la recogida de credenciales o el ingreso a actividades específicas). Reggaeton Cruise determinará razonablemente qué identificación es aceptable, que podrá incluir un pasaporte, una licencia de conducir o una tarjeta de identificación expedida por una autoridad gubernamental. Reggaeton Cruise podrá utilizar métodos razonables para verificar la identidad y la edad y podrá denegar la entrada cuando no sea posible verificar la edad.

(c) **Denegación de entrada o retiro y consecuencias para los reembolsos.** Reggaeton Cruise podrá denegar la entrada, revocar credenciales o retirar a una persona que no tenga la edad mínima, no proporcione identificación aceptable o de quien se sospeche razonablemente que utiliza identificación falsa. Los Cargos del Evento no serán reembolsables por una denegación o retiro conforme a esta Sección, salvo que la ley lo exija. Cualquier

Componente del Crucero reembolsable o importe recaudado por cuenta de terceros seguirá rigiéndose por las Secciones 6.2 y 8.1.

(d) **Declaraciones falsas.** Cualquier declaración falsa sobre la edad o la identidad constituye un incumplimiento sustancial de este Acuerdo y podrá dar lugar a la cancelación de la reserva, la revocación del acceso y cualquier otra medida de reparación disponible para Reggaeton Cruise o las Partes Relacionadas.

2. DEFINICIONES

2.1 **«Naviera»** significa el propietario, operador y/o transportista marítimo del buque identificado para la Travesía en la confirmación de reserva, factura, documento de embarque o contrato de pasaje aplicable del Huésped, junto con cualquier persona o entidad relacionada incluida entre las partes transportistas definidas en ese contrato. Actualmente se prevé que la Travesía sea operada por una entidad de Royal Caribbean, pero el operador y el transportista pertinentes serán las entidades identificadas en los documentos de reserva aplicables y en el Contrato de Pasaje del Crucero.

2.2 **«Contrato de Pasaje del Crucero»** significa el contrato de pasaje o las condiciones de reserva específicos para el país, seleccionados según el País de Residencia Principal del Huésped y el operador identificado en los documentos de reserva, junto con las políticas de la Naviera aplicables al Huésped, la Travesía, el buque y los productos adquiridos o incluidos. Dichas políticas incluyen, según corresponda, la Política de Salud, Seguridad y Conducta del Huésped, la Política de Denegación de Transporte, las normas sobre artículos prohibidos, los Términos y Condiciones Globales de Compra y otras normas publicadas de seguridad, protección, operaciones y productos, todas ellas con las modificaciones que la Naviera introduzca lícitamente. Los términos de Royal Caribbean para huéspedes están disponibles en https://www.royalcaribbean.com/guest-terms/. La Declaración de Derechos de los Pasajeros de Royal Caribbean también se aplica en la medida indicada en ese documento y en la ley aplicable.

2.3 **«Servicios del Evento»** significa los eventos especiales, programación, experiencias, servicios de coordinación y servicios administrativos o de reserva relacionados que Reggaeton Cruise ofrece en relación con el Evento.

2.4 **«Precio de Compra»** significa todos los importes cobrados por Reggaeton Cruise en relación con una reserva, incluidos los importes que Reggaeton Cruise pueda recaudar y remitir a terceros.

2.5 **«Cargos del Evento»** significa únicamente la parte del Precio de Compra atribuida a los Servicios del Evento y cualquier cargo administrativo o de reserva de Reggaeton Cruise que se detalle claramente y se identifique como no reembolsable antes de que el Huésped complete la reserva correspondiente. Un importe no identificado como Cargo del Evento antes de la confirmación de reserva no se convertirá posteriormente en Cargo del Evento mediante una mera reclasificación o modificación de su descripción.

2.6 **«Componentes del Crucero»** significa la tarifa del crucero, alojamiento, transporte, servicios a bordo, impuestos, cargos portuarios, propinas, paquetes de bebidas y otros conceptos proporcionados por la Naviera y/o terceros.

2.7 **«País de Residencia Principal»** significa el país donde usted reside principalmente al momento de reservar, según lo indicado por usted, el Huésped Principal o su agente o representante durante el proceso de reserva. Si proporciona información contradictoria, Reggaeton Cruise podrá basarse razonablemente en la dirección o el país asociado al método de pago, la factura o el perfil de la reserva.

2.8 **«Revendedor Externo»** significa cualquier tercero no vinculado (incluidos promotores, revendedores, agentes de viajes, organizadores de grupos u otros intermediarios) que comercialice, agrupe en paquetes, venda o cobre pagos relacionados con una travesía, los Servicios del Evento o cualquier parte de la experiencia del Evento.

2.9 **«Prestaciones de Terceros»** significa cualquier entretenimiento, programación, experiencia, complemento, fiesta, evento, evento en tierra, beneficio u otra oferta comercializada o proporcionada por un Revendedor Externo u otro tercero que no forme parte de los Componentes del Crucero vendidos o proporcionados por la Naviera conforme al Contrato de Pasaje del Crucero.

2.10 **«Partes Relacionadas»** significa Reggaeton Cruise y sus propietarios, sociedades matrices, subsidiarias, afiliadas, sucesores, cesionarios permitidos y sus respectivos directivos, administradores, miembros, gerentes, empleados, agentes, contratistas, vendedores, artistas, promotores, patrocinadores y proveedores de servicios. El término no incluye a la Naviera, al buque ni a una parte vinculada a la Naviera o al buque por el solo hecho de ser un Tercero Beneficiario Designado conforme a la Sección 18; dichas partes reciben únicamente las protecciones que se les extienden expresamente en la Sección 18.

2.11 **«Partes de iHeart»** significa la entidad de iHeartMedia que sea parte del acuerdo aplicable con Spectra relativo a Reggaeton Cruise o que preste servicios conforme a él, junto con iHeartMedia, Inc. y sus sociedades matrices, subsidiarias y afiliadas pertinentes, la marca y plataforma iHeartRadio, The Enrique Santos Show, Enrique Santos a título individual, las emisoras de radio y propiedades digitales de iHeart participantes y sus respectivos directivos, administradores, empleados, productores, agentes, representantes, contratistas, licenciatarios, sucesores y cesionarios permitidos, pero únicamente en la medida en que participen en la promoción, producción, grabación, difusión, transmisión en vivo, distribución, publicidad u otro apoyo al Evento.

3. NATURALEZA DEL ACUERDO, RELACIÓN CON LA NAVIERA Y AUSENCIA DE REPRESENTACIÓN

3.1 **Reggaeton Cruise no es el transportista marítimo y su función es limitada.** Reggaeton Cruise no es el propietario, operador, navegante, administrador, transportista marítimo ni agente del buque. Reggaeton Cruise no opera, navega, dota de tripulación, abastece, mantiene, asegura ni ejerce control operativo sobre ningún buque y no proporciona transporte marítimo. La función de Reggaeton Cruise se limita a organizar y coordinar los Servicios del

Evento, la programación especial, las experiencias y los servicios administrativos o de reserva relacionados con una travesía operada por la Naviera. Todo el transporte marítimo, las operaciones del buque, la navegación, las funciones de seguridad y protección, los servicios a bordo y las decisiones que afecten al itinerario, puertos, velocidad, ruta y normas a bordo siguen siendo competencia exclusiva de la Naviera y su personal. Ningún acuerdo de alojamiento, fletamento, grupo u otro acuerdo comercial similar entre una parte de Reggaeton Cruise y la Naviera transfiere el control operativo marítimo a Reggaeton Cruise.

3.2 **El contrato de crucero independiente rige las operaciones y los Componentes del Crucero.** Todos los Componentes del Crucero (incluidos, sin limitación, la tarifa y el alojamiento del crucero, los servicios y comodidades a bordo, las políticas de seguridad, protección y conducta a bordo, la manipulación de equipaje, los servicios médicos, las decisiones sobre itinerario y puertos y el transporte) se rigen exclusivamente por el contrato de pasaje o las condiciones de reserva de la Naviera y las políticas relacionadas (el «Contrato de Pasaje del Crucero»), que la Naviera podrá actualizar periódicamente. Cada Huésped es el único responsable de revisar, comprender y cumplir el Contrato de Pasaje del Crucero y todas las normas, requisitos y políticas de la Naviera. Si existe algún conflicto o contradicción entre este Acuerdo y el Contrato de Pasaje del Crucero respecto de los Componentes del Crucero o las operaciones del buque, prevalecerá el Contrato de Pasaje del Crucero. Nada en este Acuerdo amplía, limita, sustituye ni modifica el Contrato de Pasaje del Crucero ni los derechos, defensas, limitaciones o políticas de la Naviera.

3.3 **Contratistas independientes y ausencia de representación o sociedad.** Usted reconoce que Reggaeton Cruise y la Naviera actúan como contratistas independientes. Nada en este Acuerdo crea ni implica una sociedad, empresa conjunta, relación de representación, relación fiduciaria, relación laboral o franquicia entre: (a) Reggaeton Cruise y la Naviera; (b) Reggaeton Cruise y cualquier Huésped; o (c) la Naviera y cualquier Huésped, más allá de la relación creada por el Contrato de Pasaje del Crucero. Ni Reggaeton Cruise ni la Naviera tienen facultades para realizar declaraciones, otorgar garantías, hacer promesas o asumir compromisos en nombre de la otra parte, ni para obligarla de ninguna manera, salvo lo expresamente acordado entre ellas en un acuerdo independiente por escrito. Los Huéspedes no podrán considerar las declaraciones de una parte como declaraciones realizadas en nombre de la otra.

3.4 **Ausencia de control sobre el buque, la tripulación, la seguridad o el personal en tierra.** Reggaeton Cruise no tiene derecho, autoridad ni capacidad para controlar o dirigir la operación o navegación del buque, incluidos su ruta, velocidad, itinerario, escalas, procedimientos de embarque o desembarque, procedimientos de seguridad y protección, decisiones de emergencia, gestión de multitudes o dotación de personal operativo. Reggaeton Cruise no controla ni supervisa a la tripulación, el personal de seguridad o médico, los contratistas ni el personal en tierra de la Naviera, y no es responsable de sus actos u omisiones. Toda solicitud, queja o reclamación relativa a las operaciones del buque, la seguridad a bordo, los servicios médicos a bordo, las decisiones de embarque u otros Componentes del Crucero deberá dirigirse a la Naviera conforme al Contrato de Pasaje del Crucero y a sus políticas aplicables.

3.5 **Prestaciones de Terceros y ausencia de modificación del Contrato de Pasaje del Crucero.** Los Huéspedes reconocen que Reggaeton Cruise (y/o un Revendedor Externo, si corresponde) podrá ofrecer Servicios del Evento y otras «Prestaciones de Terceros» que son independientes y no forman parte del transporte del crucero ni de los Componentes del Crucero vendidos y proporcionados por la Naviera conforme al Contrato de Pasaje del Crucero. Las Preguntas Frecuentes Oficiales para Huéspedes se proporcionan únicamente para facilitar la consulta y no modifican este Acuerdo ni el Contrato de Pasaje del Crucero. Si existe algún conflicto entre las Preguntas Frecuentes Oficiales para Huéspedes y este Acuerdo, prevalecerá este Acuerdo, y todos los Componentes del Crucero seguirán sujetos exclusivamente al Contrato de Pasaje del Crucero. Ningún término, factura o declaración publicitaria de Reggaeton Cruise ni término de un Revendedor Externo modifica el Contrato de Pasaje del Crucero.

3.6 **Socios de medios y promoción y ausencia de representación o garantía.** Las Partes de iHeart podrán promover, publicitar, presentar, informar sobre, grabar, difundir, transmitir en vivo, distribuir o participar de otro modo en relación con el Evento. Salvo que se establezca expresamente en un acuerdo independiente por escrito, ninguna Parte de iHeart es vendedora, productora, operadora, transportista marítimo, agente de reservas, asesora de viajes ni garante del Evento o de ningún Componente del Crucero. Ninguna Parte de iHeart tiene facultades para modificar este Acuerdo, garantizar un artista, itinerario, buque, reembolso, reserva, precio o característica del Evento, ni obligar a Reggaeton Cruise, salvo en la medida en que Reggaeton Cruise autorice expresamente por escrito una declaración específica. Del mismo modo, Reggaeton Cruise no tiene facultades para obligar a una Parte de iHeart. La participación de una Parte de iHeart no crea una sociedad, empresa conjunta, relación fiduciaria ni de representación entre dicha Parte y Reggaeton Cruise o cualquier Huésped.

4. PRECIOS, INCLUSIONES, EXCLUSIONES, IMPUESTOS Y CAMBIOS

4.1 **Precios, disponibilidad y correcciones.**

(a) **Precios sujetos a cambios.** Reggaeton Cruise podrá modificar, retirar o dejar de ofrecer los precios, promociones y ofertas publicados en cualquier momento y sin previo aviso, sujeto a la ley aplicable y a la disponibilidad de inventario.

(b) **Protección del precio después de la confirmación.** Los cambios de precio no afectarán a una reserva existente únicamente después de que Reggaeton Cruise haya recibido el depósito exigido (o el pago completo, si corresponde) y haya emitido una confirmación de reserva o factura por escrito para dicha reserva.

(c) **Inventario y capacidad limitados.** La programación del Evento, las categorías de camarote y los complementos podrán estar limitados por el inventario, la capacidad o las restricciones operativas. Reggaeton Cruise no es responsable de la falta de disponibilidad de ninguna categoría o complemento, aunque aparezca en línea o en materiales publicitarios.

(d) **Errores y correcciones.** Reggaeton Cruise podrá corregir errores de precio, tipográficos, de disponibilidad o de descripción. Si una corrección afecta sustancialmente a una reserva confirmada, Reggaeton Cruise notificará al Huésped Principal y le brindará una oportunidad razonable de aceptar o rechazar los términos corregidos. Si el Huésped rechaza

oportunamente la corrección, Reggaeton Cruise cancelará la reserva o la parte afectada y reembolsará al método de pago original todos los importes efectivamente pagados por esa reserva o parte. El Huésped que acepte los términos corregidos seguirá obligado por la reserva corregida. Nada en este apartado limita derechos a los que no se pueda renunciar legalmente.

4.2 **Qué incluye la compra y desglose de conceptos.** El Precio de Compra incluye únicamente los conceptos enumerados a continuación y cualquier concepto adicional identificado expresamente en la confirmación de reserva o factura del Huésped. Antes de que el Huésped complete una reserva, el registro del proceso de compra, la confirmación o la factura indicará los componentes sustanciales del precio descritos en las Secciones 4.2 y 4.3.

(a) **Servicios del Evento (Programación de Reggaeton Cruise).** Acceso al entretenimiento y las experiencias de temática de reguetón y música latina producidos o coordinados por Reggaeton Cruise en relación con el Evento (la «Programación de Reggaeton Cruise»). La programación podrá incluir artistas en vivo, DJ, fiestas temáticas, experiencias con anfitrión, encuentros con artistas, activaciones, concursos, paneles y programación en los destinos, todo ello sujeto a horarios, capacidad, restricciones operativas y las Secciones 8 a 10. Para la escala en Puerto Plata, República Dominicana, la programación incluida en el destino se limita a la entrada al concierto designado de Reggaeton Cruise en Taino Bay. Solo se incluye el entretenimiento del concierto. Los alimentos y bebidas adquiridos en tierra en los establecimientos de concesionarios de Taino Bay no están incluidos y cada Huésped deberá pagarlos por separado. La programación podrá modificarse, sustituirse, reprogramarse, trasladarse o cancelarse según lo permitido por este Acuerdo. No se garantiza ningún artista, elenco, horario de actuación, recinto, actividad ni experiencia en el destino específicos, salvo que se indiquen expresamente en la confirmación de reserva o factura del Huésped.

(b) **Componentes del Crucero (travesía prevista de cinco noches y paquetes incluidos).** Una travesía de cinco (5) noches programada del 10 al 15 de diciembre de 2027, a bordo de un buque de Royal Caribbean u otro buque o Naviera designado en la confirmación de reserva (la «Travesía»), que actualmente prevé incluir una escala en Puerto Plata, República Dominicana. El puerto de embarque, el buque, los demás puertos, las horas de llegada y salida y los detalles del itinerario siguen sujetos a confirmación y cambios conforme a las Secciones 8 a 10. Los Componentes del Crucero incluidos son: (i) alojamiento en camarote durante la Travesía; (ii) comidas y bebidas estándar a bordo que la Naviera incluya en su tarifa básica; (iii) el paquete de bebidas identificado en la confirmación de reserva o factura del Huésped para cada Huésped que reúna los requisitos, sujeto a las normas de la Naviera sobre edad, servicio y paquetes; y (iv) acceso a wifi a bordo para cada Huésped, limitado a un dispositivo a la vez, salvo que la confirmación de reserva o los términos de la Naviera indiquen lo contrario. El paquete de bebidas y el wifi son productos de la Naviera agrupados por separado e incluidos en el Precio de Compra de Reggaeton Cruise; no se presentan como parte de la tarifa básica del crucero de la Naviera. Cualquier otro concepto solo se incluye si figura expresamente en la confirmación de reserva o factura.

(c) **Exclusiones importantes y conceptos con cargo adicional.** Salvo que se indiquen expresamente como incluidos en la confirmación de reserva o factura del Huésped, el Precio de Compra excluye los impuestos gubernamentales, cargos portuarios, propinas diarias

del buque, propinas o cargos por servicio del paquete de bebidas, otras propinas y cargos por servicio, recargos por combustible o seguridad, restaurantes de especialidades, excursiones en tierra, actividades en los destinos, traslados terrestres, pasajes aéreos, hoteles, seguro de viaje, compras a bordo, servicios de spa o salón de belleza, gastos de casino, servicios médicos, mercancías, cargos de telefonía móvil o itinerancia, wifi prémium y todos los demás bienes o servicios de terceros. Salvo la entrada al concierto incluida conforme a la Sección 4.2(a), el transporte, las excursiones, el acceso a otros recintos y las demás actividades en tierra de Puerto Plata no están incluidos, salvo que se indique expresamente en la confirmación de reserva o factura. Los alimentos y bebidas adquiridos en tierra en los establecimientos de concesionarios de Taino Bay no están incluidos en el Precio de Compra y corren por cuenta del Huésped. Reggaeton Cruise no es responsable de la prestación, precio, disponibilidad, seguridad o posibilidad de reembolso de las Prestaciones de Terceros u otros bienes o servicios de terceros, que se rigen por los términos del proveedor.

(d) **Facilidad administrativa y ausencia de condición de transportista.** Cualquier cobro o remisión de importes por Componentes del Crucero que realice Reggaeton Cruise se ofrece únicamente como facilidad administrativa y no convierte a Reggaeton Cruise en proveedor, propietario, operador, administrador ni transportista de ningún Componente del Crucero, que sigue siendo responsabilidad exclusiva de la Naviera conforme al Contrato de Pasaje del Crucero.

4.3 **Exclusiones, cargos adicionales y desglose.** El Precio de Compra incluye únicamente lo que la Sección 4.2 y la confirmación de reserva o factura del Huésped identifiquen expresamente como incluido. Los impuestos gubernamentales, cargos portuarios, propinas diarias del buque, propinas o cargos por servicio del paquete de bebidas y otras propinas y cargos por servicio quedan excluidos y se cobrarán por separado, salvo que la confirmación de reserva indique expresamente lo contrario. Antes de completar la reserva, el registro del proceso de compra, la confirmación o la factura identificará por separado, según corresponda, los Cargos del Evento, la Tarifa del Crucero u otros Componentes del Crucero, los impuestos y gastos portuarios, las propinas o cargos por servicio y los complementos opcionales. Todos los gastos personales, de viaje, en los destinos y a bordo que no estén expresamente incluidos correrán exclusivamente por cuenta del Huésped.

4.4 **Paquete de bebidas y wifi incluidos y términos de la Naviera.** Todo paquete de bebidas o servicio de wifi incluido o adquirido por separado es proporcionado, administrado y prestado exclusivamente por la Naviera y está sujeto al Contrato de Pasaje del Crucero, incluidos los Términos y Condiciones Globales de Compra de la Naviera, sus requisitos de elegibilidad, políticas de servicio responsable, límites de dispositivos, disponibilidad y restricciones operativas. El paquete de bebidas incluido no cubre las bebidas adquiridas en tierra en los establecimientos de concesionarios de Taino Bay. Los Huéspedes deben pagar por separado todos los alimentos y bebidas que adquieran allí. Reggaeton Cruise atenderá las consultas sobre facturación y reembolsos de los importes que haya cobrado. Un paquete incluido no tiene valor en efectivo independiente, salvo que la confirmación de reserva o factura lo detalle. Si la Naviera devuelve a Reggaeton Cruise un importe en efectivo atribuible a un paquete incluido o comprado para un Huésped, Reggaeton Cruise tratará ese importe como un reembolso que debe transferirse

al Huésped conforme a la Sección 6.2. Se prohíbe compartir o utilizar indebidamente los paquetes, según la Sección 12.6.

4.5 **Impuestos, cargos portuarios, propinas, gravámenes, recargos e importes recaudados por cuenta de terceros.** Los impuestos gubernamentales, cargos portuarios, recargos por combustible, cargos de seguridad, propinas diarias del buque, propinas o cargos por servicio de los paquetes de bebidas, otras propinas o cargos por servicio y gravámenes similares impuestos por gobiernos, puertos, la Naviera u otras autoridades quedan excluidos, salvo que la confirmación de reserva o factura indique expresamente lo contrario, y podrán cambiar después de la reserva. El Huésped será responsable de cualquier aumento permitido o nuevo importe impuesto tras su comunicación clara. Reggaeton Cruise podrá cobrar un importe adicional por cuenta de terceros únicamente según lo autorizado en la Sección 5.4, o podrá exigir su pago antes del embarque o la participación. Un importe reembolsable recaudado por cuenta de terceros conservará ese carácter y no se convertirá en Cargo del Evento. No pagar a su vencimiento un importe exigible debidamente comunicado podrá dar lugar a la cancelación conforme a este Acuerdo, sujeto a la ley aplicable.

5. PRERRESERVAS, PAGOS, COBRO AUTOMÁTICO, CARGOS POR DEMORA Y FALTA DE PAGO

5.1 **Pago de Prerreserva de US$199 y ausencia de reserva confirmada.** Reggaeton Cruise podrá aceptar el pago de prerreserva de US$199 indicado durante el proceso de compra (el «Pago de Prerreserva») antes de que se abra la selección de camarotes. El Pago de Prerreserva otorga al Huésped acceso prioritario al proceso de selección, pero no reserva ni garantiza por sí solo un camarote, categoría de camarote, precio, buque, puerto de embarque, itinerario o reserva. Una reserva solo queda confirmada cuando el Huésped selecciona o acepta un camarote disponible, satisface cualquier requisito adicional de depósito o pago y recibe de Reggaeton Cruise una confirmación de reserva o factura por escrito.

(a) **Reembolso antes de la conversión.** El Huésped podrá solicitar el reembolso completo de un Pago de Prerreserva aún no convertido en cualquier momento antes de que se aplique a una reserva confirmada. Un reembolso solicitado oportunamente se devolverá al método de pago original, sujeto a los plazos ordinarios de procesamiento del procesador de pagos y la institución financiera. La solicitud de reembolso pone fin a la prioridad de prerreserva correspondiente.

(b) **Conversión en reserva y términos posteriores a la conversión.** Cuando el Huésped selecciona o acepta un camarote y el Pago de Prerreserva se aplica a una reserva confirmada, pasa a formar parte del depósito exigido o del Precio de Compra y, a partir de ese momento, se rige por los términos de pago y cancelación aplicables a dicha reserva, incluida la Sección 6.2. Cualquier importe adicional requerido para confirmar la reserva será exigible según lo indicado durante la selección o en la factura. Reggaeton Cruise podrá anunciar períodos razonables de selección y retirar la prioridad de un Huésped si este no cumple el plazo de selección, pero un Pago de Prerreserva no convertido seguirá siendo reembolsable conforme al apartado (a).

5.2 **Plan de Cobro Automático (si se ofrece), autorización, plazos y pagos fallidos.**

(a) **Autorización.** Si selecciona un plan de pagos u opta por pagar en cuotas, autoriza a Reggaeton Cruise (y a sus procesadores de pagos) a cobrar automáticamente al método de pago registrado el depósito, las cuotas y cualquier importe autorizado recaudado por cuenta de terceros, conforme al calendario de su factura o confirmación de reserva (el «Plan de Cobro»). Esta autorización permanecerá vigente hasta que se pague íntegramente el saldo, se cancele la reserva o Reggaeton Cruise confirme por escrito la interrupción del cobro automático.

(b) **Fechas de procesamiento y ajustes por días hábiles.** Las cuotas se procesarán en las fechas indicadas en la confirmación de reserva o factura del Huésped. Si una fecha programada coincide con un fin de semana o día festivo bancario, Reggaeton Cruise podrá procesar el pago el siguiente día hábil o, cuando se haya informado de ello, el día hábil anterior. Reggaeton Cruise no es responsable de las demoras o retenciones del procesamiento bancario.

(c) **Actualización del método de pago.** Usted es responsable de mantener registrado un método de pago válido y de actualizar oportunamente las fechas de vencimiento de las tarjetas y la información de facturación. Si cambia el método de pago registrado (incluida la reemisión de una tarjeta), autoriza a Reggaeton Cruise a cobrar utilizando cualquier credencial de pago actualizada que proporcione el emisor de su tarjeta o la red de pagos, en la medida permitida por la ley aplicable y las normas de la red.

(d) **Pagos fallidos o parciales.** Si un cargo programado es rechazado, revertido o no puede procesarse por cualquier motivo, usted seguirá siendo responsable de pagar oportunamente. Reggaeton Cruise podrá intentar procesar nuevamente el cargo y/o exigir el pago por un método alternativo. Podrán aplicarse cargos por demora, cargos administrativos y derechos de cancelación según las Secciones 5.3 y 6.

(e) **Ausencia de renuncia.** La aceptación por Reggaeton Cruise de un pago atrasado, parcial o de un acuerdo alternativo de pago en un caso concreto no supone renuncia a su derecho de exigir el cumplimiento del Plan de Cobro y de los plazos de pago indicados en su factura o confirmación de reserva. Las fechas de procesamiento programadas son solo estimaciones; la fecha en que se registre o liquide un pago podrá variar según su institución financiera, red de tarjetas y procesador de pagos.

5.3 **Pagos rechazados o atrasados, subsanación y cancelación.** Solo podrá aplicarse un cargo administrativo a un pago rechazado o atrasado si se ha informado de él en el portal de reservas, la confirmación de reserva o la factura. Si una cuota permanece vencida durante más de catorce (14) días, Reggaeton Cruise podrá cancelar la reserva y revocar el acceso al Evento, y los importes pagados por la reserva podrán perderse según lo dispuesto en la Sección 6, salvo que la ley aplicable exija lo contrario. Reggaeton Cruise realizará esfuerzos comercialmente razonables para notificar utilizando la información de contacto registrada. La aceptación de un pago atrasado o una prórroga de cortesía no supone renuncia a exigir en el futuro los plazos de pago.

5.4 **Autorización de pagos y cobranza.** El Huésped autoriza a Reggaeton Cruise y a sus procesadores de pagos a cobrar únicamente importes previamente comunicados y autorizados

mediante la confirmación de reserva, la factura, el calendario de pagos aceptado o una autorización expresa posterior. Esta autorización no permite un cargo sustancialmente diferente o no comunicado. Si Reggaeton Cruise remite una cuenta morosa a cobranza o contrata abogados para cobrar una deuda válida, el Huésped será responsable de los gastos razonables de cobranza, incluidos honorarios de abogados y costas, únicamente en la medida permitida por la ley aplicable.

5.5 **Controversias de pago, contracargos y recuperación de costos por conducta abusiva.**

(a) **Se permiten las controversias de buena fe.** Nada en este Acuerdo prohíbe que un Huésped impugne un cargo de buena fe. Se recomienda a los Huéspedes comunicarse primero con Atención al Cliente de Reggaeton Cruise para brindar una oportunidad razonable de investigar y resolver el problema.

(b) **Contracargos abusivos o fraudulentos.** Si un Huésped inicia un contracargo fraudulento, sustancialmente engañoso o de mala fe (incluido el caso en que haya recibido los Servicios del Evento o el acceso según lo descrito y tergiverse a sabiendas hechos sustanciales ante el proveedor de pagos), Reggaeton Cruise podrá: (i) cancelar la reserva y revocar el acceso al Evento; y (ii) exigir al Huésped el reembolso de los gastos reales y razonables desembolsados por Reggaeton Cruise como consecuencia directa del contracargo abusivo (como cargos del procesador, cargos por controversias y costos administrativos documentados), hasta un máximo de $250 por contracargo, salvo que la ley permita un importe superior y este esté respaldado por costos reales documentados.

(c) **Sin doble recuperación.** Reggaeton Cruise no recuperará los mismos costos dos veces (por ejemplo, mediante reembolsos tanto del procesador como del Huésped).

(d) **Documentación.** Previa solicitud, Reggaeton Cruise proporcionará un resumen razonable de las categorías de costos reclamados conforme a la Sección 5.5(b), sujeto a la confidencialidad y a los privilegios legales aplicables.

5.6 **Reembolsos de cortesía, concesiones de buena voluntad, ausencia de renuncia y de precedente.** Todo reembolso, crédito, descuento, mejora, opción de reprogramación, exención de cargos, prórroga u otra concesión ofrecida por Reggaeton Cruise como cortesía, gesto de buena voluntad o ajuste de atención al cliente (una «Concesión de Cortesía») es voluntario, podrá estar condicionado a los términos de aceptación que especifique Reggaeton Cruise y se proporciona sin admitir culpa ni responsabilidad. Una Concesión de Cortesía: (a) no constituye renuncia a ninguna disposición de este Acuerdo ni a los derechos, medios de reparación, defensas o limitaciones de responsabilidad de Reggaeton Cruise; (b) no modifica este Acuerdo, salvo que se indique expresamente en un documento escrito firmado por Reggaeton Cruise; (c) se aplica únicamente a la reserva, al Huésped y a las circunstancias específicos para los que se otorga; y (d) no crea expectativa, derecho, práctica entre las partes ni precedente para futuros reembolsos, créditos, excepciones o concesiones. Reggaeton Cruise podrá retirar o modificar una Concesión de Cortesía propuesta antes de su aceptación, y su decisión de denegarla o limitarla en cualquier circunstancia no será fundamento de una reclamación o

reembolso, salvo que la ley aplicable lo exija. Se recomienda encarecidamente a los Huéspedes contratar un seguro de viaje integral.

6. CANCELACIONES DE HUÉSPEDES, REEMBOLSOS, INCOMPARECENCIAS Y SEGURO DE VIAJE

6.1 **Transferencias y reventa prohibidas salvo aprobación.** Una reserva, pago, boleto, credencial, pulsera, código QR, asignación de camarote o derecho de acceso no podrá cederse, revenderse, subastarse, intercambiarse, regalarse ni transferirse de otro modo sin el consentimiento previo por escrito de Reggaeton Cruise conforme a la Sección 11.5. Una transferencia no autorizada es nula y podrá dar lugar a la cancelación de la reserva y pérdida del acceso al Evento. Los Cargos del Evento no serán reembolsables por una transferencia no autorizada, salvo que la ley lo exija; cualquier reembolso, crédito o importe recaudado por cuenta de terceros correspondiente a Componentes del Crucero seguirá rigiéndose por la Sección 6.2. Reggaeton Cruise podrá exigir verificación de identidad y denegar el acceso al Evento cuando la persona que se presente no coincida con el registro de la reserva.

6.2 **Cancelación por el Huésped y tratamiento separado de los Cargos del Evento y los Componentes del Crucero.** Los depósitos y Cargos del Evento claramente desglosados dejan de ser reembolsables cuando un Pago de Prerreserva se convierte en una reserva confirmada y se reservan plazas o camarotes, o se emiten boletos o credenciales, lo que ocurra primero, porque en ese momento Reggaeton Cruise compromete inventario e incurre en costos basándose en la reserva. Esta regla no se aplica a un Pago de Prerreserva no convertido conforme a la Sección 5.1, a un reembolso expresamente exigido por las Secciones 7 o 10 ni a un derecho al que no pueda renunciarse legalmente. El carácter no reembolsable no impide que un Huésped plantee de buena fe una controversia de facturación o ejerza derechos legales irrenunciables.

Los cargos por cancelación, reembolsos y créditos de los Componentes del Crucero se rigen por la confirmación de reserva concreta del Huésped y por el Contrato de Pasaje del Crucero, incluidas las normas sobre tarifas promocionales, no reembolsables, de grupo o de fletamento aplicables a la reserva. Si la Naviera devuelve a Reggaeton Cruise un importe en efectivo atribuible a los Componentes del Crucero de un Huésped, Reggaeton Cruise remitirá dicho importe al Huésped dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción tanto de los fondos como de la información razonablemente necesaria para asignarlos, descontando únicamente una deducción comunicada antes de la reserva y permitida por la ley. Los impuestos reembolsables, gastos portuarios, propinas diarias del buque, propinas o cargos por servicio del paquete de bebidas, suplementos por combustible y otros importes recaudados por cuenta de terceros que la Naviera devuelva conservarán ese carácter y no se convertirán en Cargos del Evento ni en Crédito del Evento. La Naviera y los términos aplicables de grupo o fletamento determinan cualquier derecho, titularidad o restricción respecto de un crédito de la Naviera para un futuro crucero; Reggaeton Cruise comunicará fielmente la determinación que reciba. Ningún Huésped podrá recuperar el mismo importe dos veces si la Naviera le paga directamente. Esta Sección no promete un reembolso o crédito de Componentes del Crucero que la Naviera o los términos aplicables no prevean.

6.3 **Cómo cancelar, fecha de efectos y facultades del Huésped Principal.** La cancelación debe presentarse por escrito por el Huésped Principal, o por el Huésped individual en una reserva individual, utilizando una dirección de correo electrónico o un método de entrega física designado en la Sección 22. La cancelación surte efecto al recibirse en el buzón electrónico o domicilio físico designado para notificaciones. Un acuse automático, número de solicitud de asistencia o confirmación del sistema es prueba suficiente de recepción del correo electrónico; no se requiere respuesta manual. Si no se recibe un acuse automático dentro de dos (2) días hábiles, el remitente debería reenviar la solicitud por un método físico de la Sección 22 para conservar prueba, pero prevalecerá la fecha de recepción original si puede demostrarla. El Huésped Principal declara que tiene facultades para cancelar por todos los Huéspedes de la reserva. Una controversia de pago, contracargo o reversión no constituye por sí misma una cancelación.

6.4 **Incomparecencia, pérdida del embarque, desembarque anticipado y retiro.** Salvo los importes reembolsables recaudados por cuenta de terceros regidos por las Secciones 6.2 u 8.1 y salvo que la ley lo exija, un Huésped no tiene derecho a un reembolso o crédito de Reggaeton Cruise si no realiza el registro o no embarca, pierde el barco, no puede viajar, decide no asistir a todo o parte del Evento, desembarca anticipadamente, se le deniega el embarque o la entrada, o es retirado por incumplir este Acuerdo, el Contrato de Pasaje del Crucero o las instrucciones de seguridad y protección. El Huésped asumirá los costos resultantes de viaje, alojamiento, atención médica, nuevas reservas y transporte. No habrá reembolso por días o actividades perdidos, llegada tardía, salida anticipada o asistencia parcial, salvo lo expresamente previsto en este Acuerdo o exigido por la ley.

6.5 **Se recomienda encarecidamente el seguro de viaje; no exime del pago.** Se recomienda encarecidamente a los Huéspedes contratar un seguro de viaje de terceros (incluida la cobertura de «cancelación por cualquier motivo», cuando esté disponible) y confirmar que cubra tratamiento médico, evacuación de emergencia, interrupción del viaje, pérdida del embarque, retrasos y otros riesgos pertinentes. La enfermedad, lesiones, emergencias médicas, condiciones meteorológicas severas, retrasos de viaje, cancelaciones de vuelos, conflictos familiares o laborales, pérdida o robo de equipaje, dificultades económicas, órdenes gubernamentales que afecten al viaje personal o hechos similares generalmente no eximen de las obligaciones de pago ni crean derecho alguno al reembolso de depósitos o Cargos del Evento. Cada Huésped es el único responsable de comprender y cumplir los términos y requisitos para reclamaciones del proveedor del seguro.

7. CANCELACIÓN O CAMBIO SUSTANCIAL POR REGGAETON CRUISE

7.1 **Cancelación voluntaria de todo el Evento por Reggaeton Cruise.** Si Reggaeton Cruise cancela voluntariamente todo el Evento por una causa bajo su control razonable, y la cancelación no se debe a Fuerza Mayor ni a una cancelación de la Naviera, Reggaeton Cruise reembolsará al método de pago original los Cargos del Evento pagados por el Evento cancelado. En lugar de ese reembolso en efectivo, el Huésped podrá elegir expresamente un Evento reprogramado o un Crédito del Evento ofrecido por Reggaeton Cruise. El silencio, la inacción o la falta de respuesta no se considerarán una elección de crédito.

7.2 **Reducción sustancial sin cancelación total.** Si, por una causa bajo el control razonable de Reggaeton Cruise y distinta de Fuerza Mayor, Reggaeton Cruise reduce sustancialmente los Servicios del Evento en su conjunto sin cancelar todo el Evento, podrá proporcionar un Crédito del Evento razonablemente proporcional, programación sustitutiva u otra alternativa razonable. Solo se exigirá un reembolso en efectivo en la medida en que la ley lo requiera. Una reducción sustancial no incluye la sustitución de un artista, ajuste de horario, cambio de recinto, control de capacidad o cancelación de una actividad individual contemplada en la Sección 9, salvo que su efecto conjunto reduzca sustancialmente los Servicios del Evento en su totalidad.

7.3 **Componentes del Crucero y gastos de terceros.** Los importes de los Componentes del Crucero siguen rigiéndose por las Secciones 6.2 y 8 y por el Contrato de Pasaje del Crucero. Reggaeton Cruise no reembolsa pasajes aéreos, hoteles, transporte terrestre, seguro de viaje, excursiones, compras a bordo ni otros gastos incidentales o consecuenciales de terceros. Se recomienda encarecidamente a los Huéspedes contratar un seguro de viaje adecuado.

8. CANCELACIONES DE LA NAVIERA, CAMBIOS DE ITINERARIO O PUERTOS Y DENEGACIÓN DEL EMBARQUE

8.1 **Cancelación, demora o terminación anticipada por la Naviera y preservación de los derechos del pasajero.** Una cancelación de la Naviera, retraso del embarque, sustitución del buque, cambio sustancial de la travesía o terminación anticipada se rige por el Contrato de Pasaje del Crucero, las políticas aplicables de la Naviera, la Declaración de Derechos de los Pasajeros de Royal Caribbean, cuando corresponda, y la legislación imperativa. Nada en este Acuerdo reduce los medios de reparación del Huésped conforme a dichos instrumentos. Si Reggaeton Cruise recibe de la Naviera un reembolso u otro importe en efectivo atribuible a un Huésped, lo transferirá conforme a la Sección 6.2 y no lo convertirá en Crédito del Evento ni lo tratará como perdido. Todo crédito de la Naviera para un futuro crucero se rige por la Naviera y los términos aplicables de grupo o fletamento. Un Huésped no podrá recuperar el mismo importe dos veces si la Naviera le paga directamente. El tratamiento de los Cargos del Evento se determina por separado conforme a la Sección 7 o, en caso de Fuerza Mayor, la Sección 10.

8.2 **Cambios de itinerario, puertos, horarios, servicios a bordo y eventos relacionados.** La Naviera podrá cambiar un itinerario, puerto, horario de escala, programa, oferta a bordo, recinto, procedimiento de embarque o desembarque, norma a bordo u otro aspecto de la Travesía por razones operativas, de seguridad, protección, meteorológicas, regulatorias, de salud pública, emergencia u otras permitidas por el Contrato de Pasaje del Crucero. Una restricción operativa resultante podrá exigir a Reggaeton Cruise modificar, trasladar, reprogramar, sustituir, retrasar o cancelar programación o imponer controles razonables de capacidad y entrada. Salvo un medio de reparación expresamente previsto en las Secciones 6.2, 7, 8.1 o 10, o exigido por la ley, ese cambio no crea un derecho de reembolso o Crédito del Evento frente a Reggaeton Cruise. Nada en esta Sección restringe una controversia de facturación de buena fe conforme a la Sección 5.5 ni un derecho conforme al Contrato de Pasaje del Crucero o la Declaración de Derechos de los Pasajeros.

8.3 **Denegación del embarque o retiro por la Naviera.** La Naviera y el personal de seguridad del buque podrán denegar el embarque, rechazar el transporte, confinar, restringir, retirar o revocar privilegios a bordo según lo permitido por el Contrato de Pasaje del Crucero y las políticas aplicables. Reggaeton Cruise no controla esas decisiones ni es responsable de una medida lícita de aplicación de normas por la Naviera. Los Cargos del Evento no serán reembolsables por tal medida, salvo que la ley lo exija, y el Huésped asumirá los gastos resultantes de viaje, alojamiento y transporte. Cualquier reembolso, crédito o importe recaudado por cuenta de terceros correspondiente a Componentes del Crucero seguirá rigiéndose por las Secciones 6.2 y 8.1 y por el Contrato de Pasaje del Crucero.

9. MODIFICACIONES DEL EVENTO, DISPONIBILIDAD DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN EN LOS DESTINOS

9.1 **La programación puede cambiar; no se garantiza un elenco ni un horario.** El Huésped reconoce que el Evento es una experiencia en vivo y que su programación está sujeta a cambios. Los horarios, actividades, recintos, temáticas, formatos, límites de capacidad, procedimientos de entrada, ubicaciones y artistas del Evento (incluidos artistas principales, anfitriones, DJ, ponentes e invitados especiales) podrán modificarse, reprogramarse, sustituirse, trasladarse, retrasarse, interrumpirse, acortarse o cancelarse, total o parcialmente, en cualquier momento, por circunstancias que incluyen, sin limitación: indisponibilidad de artistas (incluidas enfermedades, retrasos de viaje, controversias contractuales o fuerza mayor que les afecte), condiciones meteorológicas o marítimas, cambios de itinerario o puertos, operaciones del buque y requisitos de seguridad o protección, problemas técnicos o de producción, gestión de multitudes y restricciones de capacidad, cumplimiento de la ley o de las políticas de la Naviera, restricciones operativas, emergencias y cuestiones de salud o seguridad. El Huésped reconoce además que los materiales promocionales, horarios preliminares y anuncios de artistas se proporcionan únicamente con fines informativos, no están garantizados y no crean un derecho contractual a ningún artista, horario, actividad, recinto o experiencia.

9.2 **Modificaciones ordinarias y cumplimiento parcial.** La sustitución de un artista, un cambio de horario o duración, el traslado de un recinto, un cambio de formato o capacidad, una norma de elegibilidad o la cancelación, interrupción, demora o indisponibilidad de una actividad individual no crean por sí solos un derecho de reembolso o Crédito del Evento. Las Secciones 7 y 10 rigen la cancelación o reducción sustancial de los Servicios del Evento, y las Secciones 6.2 y 8.1 rigen los medios de reparación relativos a Componentes del Crucero e importes recaudados por cuenta de terceros. En la máxima medida permitida por la ley, Reggaeton Cruise y sus Partes Relacionadas no son responsables de la decepción, pérdida de disfrute, costos de viaje u otras pérdidas incidentales o consecuenciales causadas únicamente por una modificación ordinaria. Reggaeton Cruise podrá ofrecer una alternativa sustitutiva o concesión de cortesía sin crear un precedente ni derecho futuro. Nada en esta Sección restringe una controversia de facturación de buena fe conforme a la Sección 5.5.

9.3 **Puerto Plata y programación en otros destinos.** Actualmente se prevé que la Travesía haga escala en Puerto Plata, República Dominicana, pero la Naviera podrá cambiar u omitir esa escala conforme al Contrato de Pasaje del Crucero. Reggaeton Cruise podrá ofrecer programación opcional en los destinos, excursiones o experiencias de acceso controlado en

Puerto Plata u otro puerto. La programación incluida en Puerto Plata se limita a la entrada al concierto designado de Reggaeton Cruise en Taino Bay conforme a la Sección 4.2(a). Los alimentos y bebidas adquiridos en tierra en los establecimientos de concesionarios de Taino Bay no están incluidos y cada Huésped deberá pagarlos por separado. Otros eventos en los destinos, excursiones, transporte, acceso a recintos y demás bienes o servicios en tierra no están incluidos, salvo que se indiquen expresamente en la confirmación de reserva o factura. El concierto sigue sujeto a las disposiciones de este Acuerdo sobre cambios de programación. Toda actividad en los destinos está sujeta a la legislación local, las normas de puertos y recintos, los requisitos de la Naviera, las condiciones meteorológicas, la capacidad y las condiciones operativas.

9.4 **Capacidad, selección y controles de acceso.** Reggaeton Cruise podrá exigir selección anticipada, inscripción, credenciales, verificación de identidad, registro u otros controles razonables para una actividad de capacidad limitada a bordo o en un destino. La disponibilidad podrá asignarse por orden de llegada y no se garantiza el acceso a ninguna actividad específica. El agotamiento de plazas, la pérdida de un período de selección, un cambio de puerto o la imposibilidad de asistir a una actividad concreta no crean un derecho de reembolso o crédito de los Cargos del Evento, salvo que las Secciones 7 o 10 o la ley aplicable lo exijan. Los medios de reparación relativos a Componentes del Crucero e importes recaudados por cuenta de terceros siguen rigiéndose por las Secciones 6.2 y 8.1.

9.5 **La participación de los socios de medios y de Enrique Santos puede cambiar.** La participación de socios de medios, las emisiones de radio o digitales, transmisiones en vivo, integraciones promocionales, entrevistas, apariciones de anfitriones o personalidades de medios y la participación o disponibilidad de Enrique Santos, The Enrique Santos Show, cualquier emisora, programa o plataforma específica de iHeart u otra Parte de iHeart podrán modificarse, sustituirse, reprogramarse, reducirse, interrumpirse o cancelarse. Tal cambio no constituye por sí solo una cancelación o reducción sustancial de los Servicios del Evento y no crea un derecho a cancelar una reserva o recibir un reembolso o crédito, salvo lo expresamente previsto en las Secciones 7 o 10 o exigido por la ley aplicable.

10. FUERZA MAYOR, SALUD PÚBLICA Y ÓRDENES GUBERNAMENTALES

10.1 **Fuerza Mayor.** Reggaeton Cruise no es responsable de ningún incumplimiento, demora, cancelación, sustitución, reprogramación o modificación causado por hechos fuera de su control razonable, incluidos fenómenos naturales, condiciones meteorológicas severas, guerra, disturbios civiles, terrorismo, incendios, inundaciones, conflictos laborales, interrupciones de la cadena de suministro, epidemias o pandemias, emergencias de salud pública, órdenes gubernamentales, cancelaciones de la Naviera, cambios de itinerario o puertos, cierres de puertos, denegación de entrada o hechos similares («Fuerza Mayor»).

10.2 **Medios de reparación por Fuerza Mayor respecto de los Cargos del Evento; los del crucero no se ven afectados.** Por los Servicios del Evento no prestados debido a Fuerza Mayor, Reggaeton Cruise podrá, en la máxima medida permitida por la ley, ofrecer un Crédito del Evento por un importe razonablemente basado en la parte no prestada de los Servicios del Evento y podrá exigir una elección oportuna y una verificación razonable. Los Cargos del Evento no son reembolsables en efectivo, salvo que la ley lo exija. Esta Sección no limita ni modifica un reembolso en efectivo, crédito para un futuro crucero u otro medio de reparación que deba

transferirse por Componentes del Crucero conforme a las Secciones 6.2 u 8.1, y Reggaeton Cruise no convertirá una reparación en efectivo de la Naviera en Crédito del Evento.

10.3 **Términos del Crédito del Evento y garantía mínima de posibilidad de uso.** Salvo que la ley exija lo contrario, los Créditos del Evento: (a) no tienen valor en efectivo; (b) podrán aplicarse a un futuro evento de Reggaeton Cruise de igual o mayor valor ofrecido durante su período de validez, sujeto a disponibilidad; (c) no son transferibles, salvo que Reggaeton Cruise permita una única transferencia a otro Huésped de la misma reserva original; (d) no podrán combinarse con otra promoción salvo autorización de Reggaeton Cruise; y (e) normalmente caducan veinticuatro (24) meses después de su emisión. Un Crédito del Evento no caducará antes de que se haya ofrecido para reserva al menos un futuro evento de Reggaeton Cruise que reúna los requisitos durante su período de validez. Si no se ofrece ningún evento que reúna los requisitos durante ese período, el crédito seguirá siendo válido automáticamente hasta noventa (90) días después de que se ofrezca el primero. Un evento que reúna los requisitos es otro Reggaeton Cruise o un evento sustancialmente similar que ofrezca Servicios del Evento temáticos comparables. Reggaeton Cruise podrá utilizar controles razonables de verificación y prevención del fraude.

10.4 **Prevalencia.** Si alguna disposición de este Acuerdo entra en conflicto con esta Sección 10 respecto de Fuerza Mayor, esta Sección 10 prevalecerá en los asuntos derivados de Fuerza Mayor.

11. HUÉSPED PRINCIPAL, MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS DE RESERVAS

11.1 **Facultades del Huésped Principal, contacto principal y responsabilidad económica.** La persona identificada como titular o contacto principal de la reserva es el «Huésped Principal». Este podrá recibir comunicaciones, presentar instrucciones sobre la reserva y solicitar cambios, y tiene la responsabilidad principal por el depósito, los pagos programados y el saldo pendiente de la reserva. La notificación al Huésped Principal constituye notificación a todos los Huéspedes de la reserva, y aquel debe compartir con ellos este Acuerdo y las políticas de la Naviera. No obstante, cada Huésped acepta individualmente este Acuerdo y sigue siendo responsable de sus propias compras, conducta, daños, multas y cargos conforme a la Sección 1.2(c).

11.2 **Cambios solicitados por el Huésped Principal, discreción, plazos y cargos.** Reggaeton Cruise podrá, sin estar obligado a ello, atender los cambios solicitados por el Huésped Principal, incluidos cambios de categoría de camarote, nombres de huéspedes, método de pago, complementos u otros datos de la reserva. Como el Evento se ofrece actualmente como una única travesía programada, no está disponible el traslado a otra travesía, salvo que Reggaeton Cruise ofrezca esa opción por escrito. Los cambios aprobados están sujetos a disponibilidad, normas y plazos de la Naviera, restricciones operativas, pago de cualquier diferencia de precio y cargos administrativos o de terceros comunicados en las Preguntas Frecuentes Oficiales para Huéspedes, el portal de reservas, la confirmación o la factura. Como criterio general, Reggaeton Cruise considerará las solicitudes recibidas al menos sesenta (60) días antes del primer día del Evento, pero podrá denegar, limitar o condicionar una solicitud con mayor antelación si lo exigen la Naviera, el inventario, las medidas antifraude o las necesidades operativas.

11.3 **Cambios a categorías superiores e inferiores.**

(a) **Categorías superiores.** Reggaeton Cruise podrá permitir cambios a categorías superiores a su discreción, sujetos a disponibilidad, normas de la Naviera y pago de: (i) la diferencia entre el precio vigente de la categoría superior y el precio original pagado; más (ii) cualquier cargo administrativo y de terceros aplicable.

(b) **Categorías inferiores.** Reggaeton Cruise podrá permitir un cambio a una categoría inferior a su discreción, sujeto a posibles cargos administrativos y de terceros por el cambio. Un cambio a categoría inferior no crea un derecho de reembolso o crédito de los Cargos del Evento. Cualquier importe en efectivo por Componentes del Crucero efectivamente devuelto por la Naviera se transferirá conforme a la Sección 6.2.

(c) **Nuevo cálculo del precio.** Los cambios aprobados podrán dar lugar a un nuevo precio basado en las tarifas y promociones vigentes en ese momento, y es posible que no se mantengan los precios promocionales anteriores.

(d) **Sin garantía de resultado.** Reggaeton Cruise no garantiza la disponibilidad ni la aprobación de cambios a categorías superiores o inferiores.

11.4 **Cambios de ocupación y número de huéspedes.** Un cambio en la ocupación del camarote, el número de huéspedes o su composición podrá modificar el Precio de Compra debido a los niveles de precios, impuestos, cargos portuarios, propinas, cargos por servicio y normas de la Naviera. Todo cambio está sujeto a la capacidad del camarote, requisitos de seguridad, aprobación de la Naviera, disponibilidad y pago de los cargos administrativos o de terceros comunicados. Una reducción de ocupación no crea un derecho de reembolso de los Cargos del Evento. Cualquier importe en efectivo por Componentes del Crucero o recaudado por cuenta de terceros que la Naviera devuelva efectivamente se tratará conforme a la Sección 6.2.

11.5 **Transferencias, cambios de nombre, prevención del fraude y consentimiento requerido.** Las reservas, boletos, credenciales y derechos de acceso no son transferibles sin el consentimiento previo por escrito de Reggaeton Cruise. Podrá denegarse una transferencia, cambio de nombre o sustitución por restricciones de inventario, normas de la Naviera, verificación de identidad, sospecha de reventa, medidas antifraude, obligaciones de cumplimiento o necesidades operativas. Un cambio aprobado deberá solicitarse por escrito por el Huésped Principal, cumplir la Sección 22 y todos los plazos y requisitos de aprobación de la Naviera, satisfacer los requisitos de verificación e incluir cualquier diferencia de precio y cargo administrativo o de terceros comunicado antes de la aprobación. Cada sustituto o cesionario deberá aceptar por separado este Acuerdo y el Contrato de Pasaje del Crucero. Un cambio aprobado no crea derecho a reembolso ni modifica la Sección 6.2.

11.6 **Agentes de viajes y otros intermediarios de reservas.** Un agente de viajes, organizador de grupos u otro intermediario seleccionado por un Huésped actúa como representante del Huésped y no de Reggaeton Cruise. Una notificación entregada a dicho intermediario podrá constituir notificación al Huésped, pero el intermediario no tiene facultades

para obligar a Reggaeton Cruise ni modificar este Acuerdo. Salvo en la medida exigida por la ley, Reggaeton Cruise no es responsable de las declaraciones, omisiones o situación financiera del intermediario. Un pago realizado mediante un intermediario solo se acreditará cuando Reggaeton Cruise o la Naviera, según corresponda, reciban efectivamente los fondos respectivos.

12. RESPONSABILIDADES DEL HUÉSPED, CUMPLIMIENTO, SEGURIDAD E INSPECCIONES

12.1 **Cumplimiento de las políticas de la Naviera y autoridad prevalente del Capitán.** Los Huéspedes deben cumplir en todo momento el Contrato de Pasaje del Crucero y todas las políticas aplicables de la Naviera, instrucciones de seguridad y protección y directrices operativas. El capitán o comandante del buque tiene autoridad prevalente en todo momento respecto de la navegación, seguridad, protección, respuesta médica, operaciones a bordo, embarque, transporte, confinamiento y desembarque. Una instrucción del Capitán o de la Naviera prevalece sobre cualquier instrucción contradictoria del Evento. El incumplimiento podrá dar lugar a denegación de embarque, restricciones, confinamiento, retiro u otras medidas de la Naviera, y Reggaeton Cruise no tiene control ni responsabilidad por una decisión lícita de aplicación de normas por la Naviera.

12.2 **Seguridad, inspecciones, vigilancia y cooperación.** Por motivos de seguridad y protección, la Naviera, las autoridades portuarias, el personal de seguridad del buque, el personal de seguridad autorizado de Reggaeton Cruise, un recinto o una autoridad gubernamental podrán someter al Huésped y sus bienes a controles o inspecciones según lo permitido por la ley y las políticas aplicables. Los Huéspedes deben seguir las instrucciones lícitas sobre áreas restringidas, control de multitudes, credenciales y controles autorizados de Eventos sin Grabación. Las áreas públicas y comunes podrán vigilarse con fines de seguridad, protección, operaciones, respuesta a incidentes y cumplimiento de normas, sujeto a la ley. Toda revisión de dispositivos, uso de fundas o medida de almacenamiento de Reggaeton Cruise también está sujeta a la Sección 13. La negativa podrá dar lugar a la denegación de acceso a la programación del Evento; las consecuencias para los Cargos del Evento y los importes recaudados por cuenta de terceros se rigen por las Secciones 6.2, 8.1 y 13.

12.3 **Conductas y artículos prohibidos y retiro.** Los Huéspedes no deben incurrir en conductas ilegales, violentas, de acoso, amenazantes, discriminatorias, inseguras, imprudentes, perturbadoras o destructivas; ingresar a áreas restringidas; interferir con el Evento, las operaciones del buque, el personal, los artistas u otros huéspedes; ni alentar a otra persona a infringir las normas aplicables. Deben cumplir las normas de la Naviera sobre artículos prohibidos y no podrán poseer ni utilizar drogas ilegales, marihuana (incluida la medicinal), armas, explosivos, aparatos de calentamiento o artículos con llama abierta no autorizados, drones ni otros artículos prohibidos por la Naviera o la ley aplicable. Reggaeton Cruise o la Naviera podrán revocar credenciales, denegar la entrada, retirar a un Huésped o cancelar su acceso al Evento por una infracción, sin reembolso, salvo lo previsto en las Secciones 6.2 u 8.1 o exigido por la ley. Los asuntos podrán remitirse a la seguridad del buque, las autoridades portuarias o las fuerzas del orden. El Huésped será responsable de los daños y costos legalmente exigibles resultantes.

12.4 **Prohibición de captación comercial o promoción no autorizadas.** Sin el consentimiento previo por escrito de Reggaeton Cruise, un Huésped no podrá comercializar, publicitar, promover, distribuir ni vender productos, servicios, eventos de terceros, excursiones, servicios de transporte, mercancías, servicios fotográficos o encuentros de pago relacionados con el Evento. Reggaeton Cruise podrá retirar materiales promocionales, revocar credenciales o denegar el acceso al Evento por una infracción. Las consecuencias para los Cargos del Evento y los importes recaudados por cuenta de terceros se rigen por las Secciones 6.2 y 8.1 y la ley aplicable.

12.5 **Reconocimientos adicionales para travesías de Royal Caribbean.** Si una entidad de Royal Caribbean opera la Travesía, se aplicarán las siguientes disposiciones además de las Secciones 12.1 a 12.4:

(a) **Términos aplicables de Royal Caribbean.** El Huésped queda obligado por el contrato de pasaje o condiciones de reserva aplicables de Royal Caribbean, la Política de Salud, Seguridad y Conducta del Huésped, la Política de Denegación de Transporte, las normas sobre artículos prohibidos y los Términos y Condiciones Globales de Compra de los productos incluidos o adquiridos. Las versiones vigentes están disponibles en https://www.royalcaribbean.com/guest-terms/.

(b) **Registro e información requerida.** El Huésped deberá completar oportunamente el proceso de registro de Royal Caribbean y proporcionar toda la información de viaje, emergencia, identidad, salud y demás información exigida para el embarque, la continuación del transporte y los puertos de escala.

(c) **Salud, seguridad, conducta e instrucciones del Capitán.** El Huésped deberá cumplir los requisitos vigentes de Royal Caribbean sobre salud, seguridad, conducta, protección y operaciones, así como todas las instrucciones del Capitán, la tripulación, la seguridad del buque y el personal médico. La autoridad del Capitán prevalece según lo indicado en la Sección 12.1.

(d) **Controles, artículos prohibidos y sustancias controladas.** El Huésped deberá someterse a controles lícitos de salud y seguridad y cumplir las normas vigentes de Royal Caribbean sobre artículos prohibidos y sustancias controladas. La marihuana, incluida la medicinal, está prohibida a bordo aunque sea legal o esté recetada en el lugar de residencia del Huésped, salvo que Royal Caribbean indique expresamente lo contrario en una política escrita aplicable.

(e) **Denegación de transporte y otras consecuencias.** Royal Caribbean podrá rechazar el transporte, denegar el embarque inicial o de regreso, restringir privilegios, revocar un paquete, confinar o retirar a un Huésped según lo permitido por su contrato y políticas. Estas medidas también podrán ocasionar la pérdida de acceso al Evento. Reggaeton Cruise no controla la decisión de Royal Caribbean, y cualquier reembolso o importe recaudado por cuenta de terceros se determinará conforme a las Secciones 6.2 y 8.1.

12.6 **Consumo responsable de alcohol, normas de los paquetes y tolerancia cero a la violencia o actividades ilegales.** El servicio de alcohol y cualquier paquete de bebidas incluido siguen sujetos a las normas de la Naviera y a sus decisiones de servicio responsable. Un Huésped no podrá compartir un paquete de bebidas, obtener una bebida para una persona que no reúna los requisitos para recibirla ni proporcionar alcohol a una persona a quien la Naviera o la ley prohíban recibirlo. La Naviera podrá denegar el servicio, revocar un paquete o adoptar otras medidas sin reembolso cuando sus términos lo permitan. Los Huéspedes deben consumir responsablemente y comportarse de forma segura y respetuosa.

(a) **Denegación del servicio y retiro.** Reggaeton Cruise podrá revocar credenciales del Evento o retirar a un Huésped de su programación, y la Naviera podrá denegar el servicio de alcohol, revocar un paquete de bebidas, restringir privilegios o retirar al Huésped si este parece estar intoxicado, utiliza indebidamente un paquete o incurre en conducta desordenada, amenazante o insegura. Cualquier reembolso o importe recaudado por cuenta de terceros se rige por las Secciones 6.2 y 8.1 y la ley aplicable.

(b) **Prohibición del maltrato físico y la violencia e incumplimiento sustancial.** Todo acto de maltrato físico, agresión, pelea, contacto físico no deseado o amenaza de violencia está estrictamente prohibido y constituye un incumplimiento sustancial de este Acuerdo. Reggaeton Cruise y/o la Naviera podrán retirar inmediatamente al Huésped de las actividades del Evento y ejercer cualquier medio de reparación disponible conforme a este Acuerdo y la ley aplicable.

(c) **Actividades ilegales, seguridad y fuerzas del orden.** Toda actividad ilegal está estrictamente prohibida. Cuando corresponda, Reggaeton Cruise podrá remitir los asuntos a la seguridad del buque, las autoridades portuarias y/o las fuerzas del orden, y los Huéspedes que incurran en maltrato físico o actividades ilegales podrán ser detenidos o confinados, recibir una denegación de embarque inicial o de regreso, ser desembarcados en el siguiente puerto disponible y/o retirados de otro modo del buque o las actividades del Evento, y podrán ser arrestados y procesados en la jurisdicción aplicable.

(d) **Responsabilidad del Huésped por costos y daños.** Los Huéspedes son responsables de todos los costos, pérdidas y daños derivados de la intoxicación, conducta indisciplinada, maltrato físico o actividades ilegales, incluidos daños al buque, recintos o equipos, costos médicos, multas, cargos de seguridad o administrativos, costos de limpieza o reparación y gastos de viaje, alojamiento y transporte asociados al desembarque anticipado o la denegación de reembarque. Estas obligaciones se suman a, y no limitan, las obligaciones de indemnización de la Sección 17 ni la responsabilidad solidaria de la Sección 1.2(c).

(e) **Hospitalización por intoxicación y pérdida del barco o permanencia en tierra.** Si un Huésped, debido al consumo excesivo de alcohol, intoxicación o embriaguez, necesita tratamiento médico, observación u hospitalización y por ello pierde el buque o el embarque, no regresa a bordo o se queda en cualquier puerto o lugar, lo hará por su exclusiva cuenta y riesgo. Todos los costos médicos, hospitalarios, de ambulancia, medicamentos, viaje, alojamiento y transporte incurridos por dicho Huésped o en su nombre serán de su exclusiva responsabilidad, y Reggaeton Cruise o la Naviera no adeudarán ningún reembolso, crédito,

reintegro u otra compensación, en la máxima medida permitida por la ley y sujeto al Contrato de Pasaje del Crucero.

13. PROGRAMACIÓN PARA ADULTOS, NORMAS SOBRE GRABACIÓN Y DISPOSITIVOS

13.1 **Aviso de contenido para adultos y consentimiento a dicha programación.** El Evento está dirigido a adultos y podrá incluir temáticas, lenguaje, música, comedia, vestimenta y programación nocturna de contenido adulto, ambientes concurridos y servicio de alcohol. Al asistir, el Huésped acepta voluntariamente la posible exposición a dichos contenidos y ambientes. Un Huésped que no desee encontrarse con determinada programación debería abstenerse de asistir a la actividad y evitar cualquier área que Reggaeton Cruise identifique para programación adulta o restringida.

13.2 **Eventos sin Grabación, controles de dispositivos, aplicación de normas y consecuencias para los reembolsos.**

(a) **Designación y aviso.** Reggaeton Cruise podrá designar actividades o áreas específicas como «Eventos sin Grabación» cuando existan consideraciones especiales de privacidad, derechos de los artistas, seguridad o protección. Reggaeton Cruise proporcionará aviso razonable mediante señalización, anuncios, instrucciones del personal, normas de acreditación u otros medios.

(b) **Prohibición estricta de dispositivos.** Durante un Evento sin Grabación, queda estrictamente prohibido que los Huéspedes utilicen o posean teléfonos, cámaras, gafas inteligentes, cámaras corporales, tabletas, computadoras portátiles, grabadoras de audio o cualquier dispositivo capaz de grabar, fotografiar, transmitir en vivo, transmitir o captar imágenes, audio o video (en conjunto, «Dispositivos de Grabación»). «Poseer» incluye llevar el dispositivo consigo, en la ropa, bolsos, carteras o bolsillos, o mantenerlo de otro modo bajo su control inmediato dentro del área del Evento sin Grabación.

(c) **Inspecciones y controles de acceso.** Sujeto a la aprobación previa de la Naviera y a la autoridad del Capitán y de la seguridad del buque, Reggaeton Cruise podrá utilizar controles externos y de acceso razonables para un Evento sin Grabación, incluidas inspecciones visuales, detección de metales, comprobación de credenciales, sellos que evidencien manipulación, fundas con cierre bloqueado o almacenamiento designado para dispositivos. Estas medidas no podrán impedir comunicaciones de emergencia, contradecir las instrucciones de la tripulación ni autorizar al personal de Reggaeton Cruise a revisar el contenido digital de un dispositivo sin facultad legal y consentimiento válido del Huésped.

(d) **Ausencia de deber de depositario y responsabilidad limitada.** Cuando Reggaeton Cruise ofrezca almacenamiento de dispositivos o fundas, dichas medidas se proporcionarán únicamente para facilitar el cumplimiento y la privacidad. En la máxima medida permitida por la ley, Reggaeton Cruise no es depositario ni asegurador de los dispositivos de los Huéspedes y no es responsable de su pérdida, robo o daño durante cualquier revisión, colocación

en fundas o almacenamiento, salvo en la medida en que sea causado por negligencia grave o conducta dolosa de Reggaeton Cruise.

(e) **Incumplimiento sustancial y medios de reparación.** Constituyen incumplimiento sustancial la grabación no autorizada, su intento, la elusión de un control de dispositivos autorizado, la manipulación de una funda o sello o la negativa a cumplir una norma lícita de acceso. Sujeto a la autoridad de la Naviera, Reggaeton Cruise podrá denegar la entrada, retirar al Huésped de la programación del Evento, revocar credenciales, cancelar el acceso o remitir el asunto a la seguridad del buque o las fuerzas del orden. Reggaeton Cruise solo podrá solicitar la eliminación de una grabación no autorizada en la medida permitida por la ley y las políticas de la Naviera; esta disposición no autoriza una inspección, incautación o destrucción de un dispositivo o de su contenido que de otro modo fuera ilícita.

(f) **Consecuencias para los reembolsos.** Los Cargos del Evento no serán reembolsables por denegación de entrada, retiro, cancelación o pérdida de acceso causada por una infracción de esta Sección, salvo que la ley lo exija. Cualquier Componente del Crucero o importe recaudado por cuenta de terceros seguirá rigiéndose por las Secciones 6.2 y 8.1.

13.3 **Respeto de la privacidad y el consentimiento y prohibición de captación o distribución no autorizadas.** Los Huéspedes deben respetar la privacidad, dignidad y consentimiento de otras personas. Salvo autorización expresa en un área designada, un Huésped no podrá fotografiar, grabar, transmitir en vivo, transmitir, publicar ni captar o distribuir de otro modo la imagen, apariencia, voz, nombre o información identificativa de otro huésped, artista o miembro del personal sin el consentimiento de esa persona, y deberá cumplir las leyes sobre privacidad, acoso y voyeurismo. Se prohíben la divulgación no autorizada de datos personales (doxxing), el acecho, el contacto físico no deseado y las conductas que comprometan la privacidad o seguridad ajenas. Una infracción podrá dar lugar a medidas conforme a las Secciones 12 y 13. Las consecuencias para los Cargos del Evento y los importes recaudados por cuenta de terceros se rigen por las Secciones 6.2 y 8.1.

13.4 **Tutela de equidad y medios de reparación acumulativos.** Las partes reconocen que las infracciones de esta Sección 13 (incluidas grabaciones no autorizadas, intentos de grabación o distribución de imágenes privadas) pueden causar daños inmediatos e irreparables que quizá no puedan compensarse íntegramente mediante indemnización económica. Por ello, Reggaeton Cruise y las Partes Relacionadas podrán solicitar órdenes judiciales de hacer o no hacer u otras medidas de equidad en la medida permitida por la ley y sujetas a la discreción del tribunal, además de los demás derechos y medios de reparación disponibles conforme a este Acuerdo o la ley. Nada en esta Sección limita los derechos de la Sección 16 (Limitaciones) o la Sección 19 (Resolución de controversias).

13.5 **Grabaciones o publicaciones de terceros y ausencia de responsabilidad por consecuencias personales o económicas.** El Huésped reconoce que Reggaeton Cruise no controla la conducta independiente de otros huéspedes o terceros (incluidas sus transmisiones personales en vivo, grabaciones, publicaciones, republicaciones, etiquetas, comentarios u otras comunicaciones), ya sea a bordo, en tierra o en línea. En la máxima medida permitida por la ley, Reggaeton Cruise y las Partes Relacionadas no serán responsables de consecuencias

reputacionales, personales, relacionales, profesionales, económicas o de otro tipo que un Huésped pueda sufrir por ser captado, identificado, mencionado, comentado o representado por otros huéspedes o terceros (por ejemplo, pérdida de empleo, oportunidades comerciales, clientes, patrocinios, membresías, relaciones o conflictos matrimoniales o domésticos), salvo en la medida en que se determine de forma definitiva que dicha responsabilidad fue causada de manera jurídicamente directa por negligencia grave o conducta dolosa de Reggaeton Cruise. Esta Sección 13.5 no limita los derechos de Reggaeton Cruise de exigir el cumplimiento conforme a las Secciones 12 a 13 ni las obligaciones del Huésped conforme a las Secciones 13.2 a 13.3 y 17.

13.6 **Prohibición de transmisión de Eventos Temáticos (a bordo o en tierra).** Salvo autorización expresa previa y por escrito de Reggaeton Cruise, los Huéspedes, incluidos videoblogueros, influencers, creadores de contenido y demás asistentes, no podrán transmitir en vivo, difundir, transmitir ni distribuir públicamente de otro modo en tiempo real o casi real ninguna parte de los eventos temáticos, programación, activaciones, fiestas, actuaciones o experiencias de Reggaeton Cruise (en conjunto, «Eventos Temáticos»), ya sea a bordo del buque o en un recinto en tierra, destino o sede del Evento. Esta prohibición se aplica con independencia de la plataforma o tecnología. Sujeto a la aprobación de la Naviera y a la autoridad prevalente del Capitán, Reggaeton Cruise podrá imponer controles razonables de dispositivos y acceso y retirar a un Huésped de la programación por una infracción. Una infracción constituye incumplimiento sustancial y podrá dar lugar a revocación de credenciales, cancelación del acceso al Evento o remisión a la seguridad del buque o fuerzas del orden cuando corresponda, sin reembolso, salvo lo previsto en las Secciones 6.2 u 8.1 o exigido por la ley. Esta Sección no restringe el contenido difundido posteriormente que se haya captado lícitamente y conforme a las Secciones 13.2 y 13.3.

13.7 **Propiedad intelectual de iHeart y del Evento.** Ningún Huésped obtiene titularidad, licencia, derecho de difusión, derecho de explotación comercial de la imagen ni derecho de uso comercial sobre nombres, marcas comerciales o de servicio, logotipos, programación, emisiones, grabaciones u otra propiedad intelectual de Reggaeton Cruise o las Partes de iHeart, incluidos los nombres, marcas y contenidos de iHeartMedia, iHeartRadio, Enrique Santos y The Enrique Santos Show. Sin autorización previa por escrito del titular correspondiente, un Huésped no podrá copiar, volver a difundir, retransmitir, realizar emisiones simultáneas, explotar comercialmente, vender, sublicenciar, crear obras derivadas comerciales no autorizadas a partir de, ni sugerir falsamente patrocinio, respaldo o afiliación con, ninguna emisión o contenido de medios autorizado del Evento. Esta Sección no prohíbe comentarios personales lícitos y no comerciales, críticas ni actividades en redes sociales permitidos por este Acuerdo.

14. FOTOGRAFÍA, VIDEO, TRANSMISIÓN EN VIVO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN DE REGGAETON CRUISE

14.1 **Áreas de Transmisión en Vivo, socios de medios autorizados y aviso.** Reggaeton Cruise y sus socios de medios autorizados, incluidas las Partes de iHeart, podrán fotografiar, grabar audio o video, transmitir en vivo, emitir o captar de otro modo partes del Evento (en conjunto, «Contenido Audiovisual de Reggaeton Cruise»). Reggaeton Cruise dará aviso razonable de las transmisiones en vivo o captaciones organizadas de contenido mediante letreros, anuncios, indicaciones del personal, publicaciones en el portal u otros medios. Las áreas

designadas para transmisiones en vivo o captaciones organizadas de contenido son las «Áreas de Transmisión en Vivo».

14.2 **Concesión de derechos (cada Huésped).** AL ASISTIR AL EVENTO, CADA HUÉSPED CONCEDE IRREVOCABLEMENTE A REGGAETON CRUISE, LAS PARTES RELACIONADAS Y LAS PARTES DE IHEART, EN LA MEDIDA AUTORIZADA POR REGGAETON CRUISE, EL DERECHO MUNDIAL, LIBRE DE REGALÍAS, PERPETUO, TRANSFERIBLE Y SUSCEPTIBLE DE SUBLICENCIA DE CAPTAR, USAR, REPRODUCIR, TRANSMITIR EN VIVO, EMITIR, TRANSMITIR, DISTRIBUIR, EXHIBIR, EDITAR, ADAPTAR Y CREAR OBRAS DERIVADAS DEL NOMBRE, IMAGEN, SEMEJANZA, VOZ, APARIENCIA Y DECLARACIONES DE DICHO HUÉSPED INCORPORADOS EN EL CONTENIDO AUDIOVISUAL DE REGGAETON CRUISE, EN CUALQUIER MEDIO ACTUALMENTE CONOCIDO O QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO, PARA CUALQUIER FIN LÍCITO, INCLUIDOS PROMOCIÓN, MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, USO COMERCIAL, USO EDITORIAL, RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN POR INTERNET, PÓDCASTS, DISTRIBUCIÓN EN REDES SOCIALES Y DOCUMENTACIÓN, SIN COMPENSACIÓN AL HUÉSPED, EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY.

14.3 **Sin expectativa de privacidad en las Áreas de Transmisión en Vivo.** El Huésped reconoce que podrá ser grabado en las Áreas de Transmisión en Vivo y que no tiene expectativa de privacidad en dichas áreas.

14.4 **Solicitudes limitadas de adaptación.** Si un Huésped no desea aparecer en el Contenido Audiovisual de Reggaeton Cruise, debería evitar las Áreas de Transmisión en Vivo y avisar al personal de Reggaeton Cruise con antelación cuando sea factible. Reggaeton Cruise podrá intentar atender solicitudes razonables, pero no garantiza la exclusión del Contenido Audiovisual de Reggaeton Cruise en todas las circunstancias.

14.5 **Eventos sin Grabación y tratamiento de contenido sensible.** Para proteger la privacidad y los derechos de los artistas, Reggaeton Cruise podrá designar determinadas actividades o áreas como Eventos sin Grabación. Reggaeton Cruise no tiene intención de distribuir públicamente Contenido Audiovisual de Reggaeton Cruise captado en un Evento sin Grabación de manera que identifique a un Huésped como participante en programación sensible o restringida sin un consentimiento expreso separado, salvo que la distribución sea lícita por otros motivos. Reggaeton Cruise podrá conservar y utilizar dicho material para seguridad, aplicación de normas, respuesta a incidentes, seguros, resolución de controversias o cumplimiento legal.

14.6 **Sin respaldo implícito.** Nada en este Acuerdo exige que Reggaeton Cruise utilice el Contenido Audiovisual de Reggaeton Cruise de manera que implique que el Huésped respalda un producto, servicio o punto de vista político o social. Cuando la ley aplicable exija un consentimiento específico para dicho respaldo, Reggaeton Cruise lo obtendrá por separado.

14.7 **Liberación de reclamaciones.** En la máxima medida permitida por la ley, cada Huésped libera a Reggaeton Cruise, las Partes Relacionadas y las Partes de iHeart de toda

reclamación derivada de la captación o el uso autorizado del Contenido Audiovisual de Reggaeton Cruise de conformidad con esta Sección 14, incluidas las reclamaciones relativas al derecho de explotación comercial de la imagen, apropiación o invasión de la privacidad, salvo en la medida en que se basen en la conducta dolosa o el uso ilícito por la parte liberada.

14.8 **Cobertura autorizada de iHeartMedia e iHeartRadio.** El Huésped reconoce que las Partes de iHeart podrán promocionar, fotografiar, grabar, transmitir en vivo, emitir, informar sobre, editar, reproducir y distribuir el Evento a través de emisoras de radio participantes, la plataforma iHeartRadio, sitios web, aplicaciones, pódcasts, canales de redes sociales, plataformas de video y otros medios actuales o futuros. Dicha cobertura podrá incluir programación del Evento en vivo o grabada, entrevistas a artistas o Huéspedes, imágenes del público, contenido presentado por Enrique Santos, segmentos promocionales y fragmentos de actividades del Evento. Sujeto a la ley aplicable y la Sección 14.5, el Huésped no tiene derecho a compensación, inspección ni aprobación por el solo hecho de su aparición incidental o autorizada en dicha cobertura.

14.9 **Discreción editorial; sin derecho a aparecer ni aprobar.** A ningún Huésped se le promete ni se le reconoce el derecho a aparecer en The Enrique Santos Show u otro programa de iHeart, a ser entrevistado, a que se emita o distribuya una entrevista, imagen, declaración o grabación, ni a recibir una exposición mediática específica. En la medida permitida por la ley aplicable y sujeto al acuerdo separado entre Spectra y la Parte de iHeart correspondiente, las Partes de iHeart conservan la discreción editorial sobre la selección, edición, momento, formato y distribución del contenido que produzcan o distribuyan. Un Huésped no tiene derecho a inspeccionar ni aprobar dicho contenido antes de su uso, salvo que la ley aplicable lo exija expresamente.

14.10 **Servicios directos, promociones y privacidad de iHeart.** Si un Huésped sigue un enlace de iHeart, utiliza un sitio web, una aplicación o la plataforma iHeartRadio, participa en un concurso o promoción administrado por iHeart, proporciona información directamente a una Parte de iHeart o interactúa de otro modo directamente con un servicio de iHeart, esa interacción separada también podrá regirse por los propios términos de uso, reglas del concurso o promoción y aviso de privacidad de la Parte de iHeart correspondiente. Reggaeton Cruise no controla esos términos independientes ni el tratamiento independiente por la Parte de iHeart de la información que se le proporcione directamente.

15. ASUNCIÓN DE RIESGOS, SALUD, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ATENCIÓN MÉDICA

15.1 **Asunción de riesgos.** La participación en viajes y actividades del Evento conlleva riesgos inherentes, incluidos riesgos de lesiones, enfermedades (incluidas las transmisibles), pérdida de bienes y otros peligros. Cada Huésped asume voluntariamente todos esos riesgos.

15.2 **Distribución de riesgos inherentes y cláusula de salvaguardia.** Los Servicios del Evento conllevan riesgos inherentes, incluidos multitudes, servicio de alcohol, entornos de entretenimiento, programación nocturna y peligros relacionados con los viajes. Las siguientes disposiciones distribuyen únicamente esos riesgos inherentes y no desplazan ninguna responsabilidad que la ley aplicable no permita a las partes excluir o limitar.

(a) **Distribución de riesgos.** El Huésped reconoce que los Servicios del Evento conllevan riesgos inherentes (incluidos multitudes, servicio de alcohol, entornos de

entretenimiento, programación nocturna y peligros relacionados con los viajes) y acepta que los precios de Reggaeton Cruise reflejan una distribución de riesgos y una limitación de la exposición de Reggaeton Cruise según lo dispuesto en este Acuerdo.

(b) **Asunción de riesgos inherentes; sin liberación de reclamaciones irrenunciables.** El Huésped asume voluntariamente los riesgos inherentes de los Servicios del Evento cuya causa próxima no sea una negligencia de Reggaeton Cruise susceptible de reclamación judicial u otra conducta que dé lugar a responsabilidad legal. Nada en este Acuerdo libera, renuncia ni crea un pacto de no demandar por lesiones personales, enfermedad o muerte cuando tal disposición esté prohibida por la ley, ni por negligencia grave, temeridad, conducta dolosa, fraude u otra responsabilidad a la que legalmente no se pueda renunciar. Las reclamaciones relativas al transporte, las operaciones del buque o los Componentes del Crucero se rigen por el Contrato de Pasaje del Crucero, según las Secciones 3 y 18.

(c) **Vigencia de las disposiciones restantes.** Si alguna parte de esta Sección no es exigible respecto de una reclamación o medio de reparación específico, solo esa parte se limitará o separará en la mínima medida necesaria, y las restantes disposiciones lícitas de distribución de riesgos seguirán siendo aplicables.

15.3 **Aptitud médica, servicios médicos, costos y ausencia de asesoramiento médico.**

(a) **Aptitud para viajar y participar.** Cada Huésped es el único responsable de determinar y mantener su propia aptitud médica, física y mental para viajar y participar en el Evento, incluidas las actividades que puedan implicar esfuerzo físico, programación nocturna, servicio de alcohol, entornos concurridos o exposición a enfermedades transmisibles.

(b) **Reggaeton Cruise no ofrece asesoramiento ni evaluaciones médicas.** Reggaeton Cruise no proporciona asesoramiento médico, evaluaciones médicas, diagnósticos, tratamiento ni atención, y no evalúa si un Huésped está médicamente apto para viajar o participar. Toda información sobre salud o seguridad proporcionada por Reggaeton Cruise es de carácter general y no constituye asesoramiento médico.

(c) **Proveedores médicos a bordo y de terceros.** Los servicios médicos a bordo del buque, si los hubiera, son prestados por la Naviera y/o proveedores médicos independientes a bordo conforme al Contrato de Pasaje del Crucero y las políticas aplicables. Reggaeton Cruise no controla ni es responsable de la disponibilidad, calidad, alcance, precios o decisiones de la Naviera, proveedores médicos a bordo, servicios de emergencia, clínicas en tierra u otros proveedores de atención médica externos.

(d) **Asunción de costos y seguros.** Los Huéspedes son los únicos responsables de todos los costos relacionados con atención médica, pruebas, tratamiento, medicamentos, requisitos de cuarentena o aislamiento, evacuación, repatriación y gastos conexos, incluidos los incurridos a bordo o en los puertos de escala. Se recomienda encarecidamente que los Huéspedes obtengan un seguro de viaje y médico adecuado, incluida cobertura de evacuación, antes de viajar.

(e) **Accesibilidad y necesidades especiales.** Las solicitudes relativas al buque, camarotes, asistencia de movilidad, necesidades alimentarias, equipos médicos a bordo u otros Componentes del Crucero deberán dirigirse directamente a la Naviera o a su Departamento de Accesibilidad conforme a sus procedimientos. Las solicitudes relativas a Servicios del Evento producidos por Reggaeton Cruise deberían enviarse lo antes posible a info@spectraents.com. Reggaeton Cruise participará en un proceso interactivo y proporcionará adaptaciones razonables específicas del Evento según lo exija la ley aplicable, sujetas a la seguridad, viabilidad, autoridad de la Naviera y naturaleza esencial de la actividad. Nada en este apartado limita un derecho irrenunciable de accesibilidad.

15.4 **Documentos de viaje, vacunas, requisitos de entrada y cumplimiento.**

(a) **Responsabilidad del Huésped.** Cada Huésped es el único responsable de obtener, mantener vigentes y llevar todos los pasaportes, visas, permisos, documentos de residencia y reingreso y demás autorizaciones de viaje que exijan los gobiernos, aerolíneas, puertos y la Naviera para el embarque, tránsito, puertos de escala y viaje de regreso.

(b) **Los requisitos sanitarios y de entrada pueden cambiar.** Los Huéspedes también son responsables de cumplir todos los requisitos sanitarios aplicables al viaje y la entrada, incluidas vacunas, pruebas, controles, declaraciones de salud, reglas de cuarentena y requisitos similares impuestos por cualquier autoridad gubernamental o la Naviera. Los requisitos pueden cambiar con poco o ningún aviso, y los Huéspedes son responsables de mantenerse informados y cumplirlos.

(c) **Inmigración, aduanas y artículos prohibidos.** Los Huéspedes deben cumplir todas las leyes y reglamentos de inmigración y aduanas en el embarque, durante el viaje y en todos los puertos de escala, incluidas las restricciones sobre artículos prohibidos y sustancias controladas. Los Huéspedes son los únicos responsables de las multas, sanciones, demoras, confiscaciones, denegaciones de entrada u otras consecuencias del incumplimiento.

(d) **Denegación de embarque o entrada.** Reggaeton Cruise no es responsable si se deniega a un Huésped el embarque, la entrada o el transporte por documentos inadecuados, requisitos sanitarios o de entrada incumplidos, problemas de inmigración o aduanas, un asunto penal o regulatorio u otro incumplimiento. Los Cargos del Evento no son reembolsables por tal denegación, salvo que la ley lo exija. Todo reembolso, crédito o importe que deba transferirse por Componentes del Crucero sigue rigiéndose por las Secciones 6.2 y 8.1 y el Contrato de Pasaje del Crucero.

(e) **Ausencia de declaraciones de Reggaeton Cruise.** Reggaeton Cruise no declara ni garantiza que se permitirá a un Huésped viajar o entrar en un destino, y toda información general que proporcione sobre requisitos de viaje es únicamente informativa y no constituye asesoramiento jurídico.

(f) **Medicamentos y sustancias controladas.** Los Huéspedes son los únicos responsables de garantizar que todos los medicamentos recetados y sustancias médicas que lleven se posean y transporten legalmente y cumplan las leyes y reglamentos de Estados Unidos, el puerto de embarque, cada puerto de escala y las políticas de la Naviera. Los Huéspedes

deberían llevar los medicamentos recetados en sus envases originales con la etiqueta de la farmacia y, cuando corresponda, una copia de la documentación de la receta. Reggaeton Cruise no proporciona asesoramiento jurídico sobre la legalidad de los medicamentos ni es responsable de confiscaciones, denegaciones de embarque o entrada, demoras, multas u otras consecuencias del incumplimiento de las leyes o políticas aplicables por un Huésped.

(g) **Finalización del viaje y desembarque anticipado no autorizado.** El Huésped deberá completar el viaje cuando así lo exijan el Contrato de Pasaje del Crucero, las autoridades de inmigración, los funcionarios portuarios o la ley aplicable. Sujeto al Contrato de Pasaje del Crucero y la ley irrenunciable, el Huésped es responsable y deberá reembolsar toda multa, sanción, cargo impuesto, gasto de repatriación u otro costo directo causado por su desembarque anticipado no autorizado o por no completar las formalidades de inmigración o aduanas exigidas.

16. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD, EXENCIONES Y RENUNCIA A INDEMNIZACIONES

16.1 **Servicios de terceros.** Reggaeton Cruise no es responsable de los actos u omisiones de la Naviera ni de terceros, incluidos proveedores de excursiones en tierra, vendedores, artistas o contratistas. Los problemas relacionados con Componentes del Crucero deberán plantearse al proveedor responsable conforme a sus términos.

16.2 **Sin indemnización por daños consecuenciales.** EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, EN NINGÚN CASO REGGAETON CRUISE, LAS PARTES RELACIONADAS O LAS PARTES DE IHEART SERÁN RESPONSABLES DE DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, CONSECUENCIALES, ESPECIALES, EJEMPLARES O PUNITIVOS, NI DE LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE DISFRUTE, PÉRDIDA DE USO O DISMINUCIÓN DE VALOR, DERIVADOS DEL EVENTO O DE ESTE ACUERDO O RELACIONADOS CON ELLOS, AUNQUE SE LES HAYA ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. PARA EVITAR DUDAS, LOS DAÑOS CONSECUENCIALES INCLUYEN, SIN LIMITACIÓN, LA SUPUESTA PÉRDIDA DE EMPLEO O INGRESOS, PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES COMERCIALES, DAÑO A LA REPUTACIÓN, ALTERACIÓN DE RELACIONES PERSONALES O MATRIMONIALES, SUFRIMIENTO EMOCIONAL (SUJETO A LA SECCIÓN 16.3) U OTRAS CONSECUENCIAS POSTERIORES DE LA APARICIÓN DE UN HUÉSPED EN CONTENIDO DE TERCEROS O REDES SOCIALES.

16.3 **Sin responsabilidad por sufrimiento emocional en ausencia de lesión física (en la medida permitida).** En la máxima medida permitida por la ley aplicable, Reggaeton Cruise, las Partes Relacionadas y las Partes de iHeart no serán responsables de sufrimiento emocional, angustia mental, daño psicológico, conmoción, humillación o daños no físicos similares, salvo que dichos daños sean: (a) el resultado directo de una lesión física del reclamante causada por negligencia de Reggaeton Cruise (cuando la responsabilidad no esté excluida o limitada de otro modo); o (b) el resultado directo de que el reclamante haya sido expuesto a un peligro real de lesión física inmediata por negligencia de Reggaeton Cruise.

16.4 **Limitación de daños directos; excepciones.** EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, LA RESPONSABILIDAD TOTAL ACUMULADA DE

REGGAETON CRUISE, SUS PARTES RELACIONADAS Y LAS PARTES DE IHEART POR RECLAMACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS DEL EVENTO NO SUPERARÁ LOS CARGOS DEL EVENTO EFECTIVAMENTE PAGADOS POR EL HUÉSPED RECLAMANTE POR EL EVENTO, EXCLUIDOS LOS IMPORTES RECAUDADOS PARA LA NAVIERA U OTRO TERCERO. ESTE LÍMITE NO SE APLICA A RECLAMACIONES POR LESIONES PERSONALES, ENFERMEDAD O MUERTE; NEGLIGENCIA GRAVE; TEMERIDAD; CONDUCTA DOLOSA; FRAUDE; NI A RESPONSABILIDADES O MEDIOS DE REPARACIÓN QUE LEGALMENTE NO PUEDAN LIMITARSE.

16.5 **Bienes personales, ausencia de depósito o custodia, asunción de riesgos y responsabilidad limitada.**

(a) **Sin depósito ni custodia.** Reggaeton Cruise no es depositario, asegurador ni custodio de los bienes personales de ningún Huésped. Salvo que Reggaeton Cruise acepte expresamente en un recibo escrito separado asumir la custodia temporal de un artículo, si alguna vez lo hace, los Huéspedes conservan en todo momento la custodia y el control exclusivos de sus bienes, incluso durante el embarque, las actividades a bordo, las escalas y cualquier programación del Evento.

(b) **Responsabilidad del Huésped.** Los Huéspedes son los únicos responsables de proteger sus pertenencias, incluidos objetos de valor como dinero en efectivo, joyas, relojes, pasaportes, documentos de viaje, medicamentos, dispositivos electrónicos, teléfonos, cámaras, computadoras y Dispositivos de Grabación, incluidos los dispositivos entregados para custodia o sellados para Eventos sin Grabación. Se recomienda utilizar las cajas fuertes de los camarotes, si están disponibles, mantener protegidos los objetos de valor y evitar llevar objetos de valor innecesarios a las actividades del Evento.

(c) **Límite sobre bienes personales en los Servicios del Evento.** En la máxima medida permitida por la ley y sin crear una relación de depósito o custodia, la responsabilidad de Reggaeton Cruise o una Parte Relacionada por pérdida o daño de bienes personales de un Huésped derivados de los Servicios del Evento no superará US$300 por Huésped. Solo se aplicará un límite diferente si Reggaeton Cruise acepta el artículo mediante un recibo escrito separado firmado por un representante autorizado que indique expresamente dicho límite, o si la ley aplicable lo exige. Reggaeton Cruise no es responsable de dinero en efectivo, joyas, relojes, metales preciosos, objetos de colección, dispositivos electrónicos, pasaportes, documentos de viaje u otros artículos de alto valor, salvo en la medida en que legalmente no pueda excluirse la responsabilidad.

(d) **Reclamaciones relativas al crucero, camarote, equipaje y seguridad.** Una reclamación por bienes perdidos, robados, retrasados, confiscados o dañados en relación con el transporte, un camarote, la manipulación de equipaje, servicios a bordo, controles de seguridad del buque o puerto u otro Componente del Crucero se rige exclusivamente por el Contrato de Pasaje del Crucero y los términos del proveedor responsable.

(e) **Objetos encontrados.** Reggaeton Cruise podrá intentar ayudar con objetos perdidos y encontrados, pero no está obligado a hacerlo. Esa asistencia es únicamente una

cortesía y no crea un deber de cuidado, una relación de depósito o custodia ni responsabilidad de Reggaeton Cruise o las Partes Relacionadas.

16.6 **Base esencial, distribución de riesgos, supervivencia y máxima exigibilidad.**

(a) **Base esencial del acuerdo.** Los Huéspedes reconocen y aceptan que las limitaciones, exclusiones, renuncias y exenciones de esta Sección 16, junto con las disposiciones de asunción de riesgos y liberación de responsabilidad de otras partes de este Acuerdo, constituyen una distribución fundamental de riesgos entre las partes y una base esencial del acuerdo. Sin estas limitaciones, Reggaeton Cruise no ofrecería los Servicios del Evento y los precios cobrados serían sustancialmente más altos.

(b) **Independencia de los medios de reparación.** Estas limitaciones se aplican con independencia del tipo de acción —contractual, extracontractual, de responsabilidad objetiva, legal o de otro tipo— y de si algún medio de reparación limitado no cumple su finalidad esencial, en la máxima medida permitida por la ley aplicable.

(c) **Separabilidad y alcance máximo.** Si alguna parte de esta Sección 16 se considera inválida o inexigible, se hará cumplir en la máxima medida permitida por la ley, y el resto mantendrá plena vigencia y efecto de conformidad con la Sección 21.1 (Separabilidad).

(d) **Supervivencia.** Las disposiciones de esta Sección 16 subsisten tras la cancelación, terminación, vencimiento o finalización del Evento y de la participación del Huésped.

17. INDEMNIZACIÓN POR EL HUÉSPED

17.1 **Indemnización, defensa y mantenimiento indemne.** En la máxima medida permitida por la ley aplicable, el Huésped acepta indemnizar, defender y mantener indemnes a Reggaeton Cruise y las Partes Relacionadas, los Terceros Beneficiarios Designados, las Partes de iHeart y las Partes Relacionadas de los Beneficiarios descritas en la Sección 18 —incluidas, sin limitación, las partes que sean propietarias, operadoras, administradoras o transportistas del buque, la tripulación, el personal de seguridad del buque y el personal y contratistas en tierra— (en conjunto, las «Partes Indemnizadas») frente a todas las reclamaciones, demandas, acciones, causas de acción y procedimientos de terceros, daños, pérdidas, responsabilidades, sanciones, multas, sentencias, acuerdos transaccionales, costos y gastos, incluidos honorarios razonables de abogados y costos de investigación, derivados de o relacionados con: (a) el incumplimiento por el Huésped de este Acuerdo o de cualquier declaración, garantía u obligación prevista en él; (b) la infracción por el Huésped del Contrato de Pasaje del Crucero, las políticas de la Naviera, las normas del buque o puerto o cualquier ley, reglamento u orden gubernamental aplicable; (c) actos u omisiones negligentes, temerarios o intencionales del Huésped, incluidos conducta indebida, acoso, amenazas, conducta insegura o daños materiales; (d) grabación, fotografía, transmisión en vivo, transmisión, publicación o distribución no autorizadas por el Huésped de contenido relacionado con el Evento, el Contenido Audiovisual de Reggaeton Cruise, Eventos sin Grabación u otro huésped, artista, miembro del personal o tercero; y/o (e) la infracción, apropiación indebida o vulneración por el Huésped de derechos de propiedad intelectual,

privacidad o explotación comercial de la imagen de Reggaeton Cruise, las Partes Relacionadas, otros huéspedes, artistas, vendedores o terceros, incluidas reclamaciones basadas en difamación, declaraciones falsas de hechos, divulgación de datos personales para exponer a alguien o invasión de la privacidad.

17.2 **Defensa y cooperación.** Reggaeton Cruise podrá, a su discreción, asumir el control de la defensa de un asunto sujeto a indemnización con abogados de su elección, y el Huésped acepta cooperar plenamente en la defensa, incluida la entrega de información, documentos y asistencia razonable. El Huésped podrá participar en la defensa por su cuenta con abogados razonablemente aceptables para Reggaeton Cruise. El Huésped no podrá transigir una reclamación que imponga una obligación, admisión o medida no monetaria a Reggaeton Cruise o una Parte Indemnizada sin el consentimiento previo por escrito de Reggaeton Cruise y, si la transacción impusiera una obligación, admisión o medida no monetaria a otra Parte Indemnizada, sin el consentimiento previo por escrito de esa Parte Indemnizada afectada. Todo consentimiento requerido podrá denegarse según el criterio razonable de la parte que deba otorgarlo.

17.3 **Exclusiones y distribución.** Las obligaciones de indemnización del Huésped se aplican únicamente en la medida en que una reclamación sea causada por sus actos u omisiones. El Huésped no está obligado a indemnizar a una parte por la negligencia grave o conducta dolosa de esa parte en la medida en que la ley prohíba tal indemnización. Las obligaciones de esta Sección son adicionales y no sustituyen otros derechos o medios de reparación disponibles para Reggaeton Cruise o las Partes Relacionadas conforme a este Acuerdo o la ley.

17.4 **Supervivencia.** Esta obligación de indemnización subsiste tras la cancelación, terminación y finalización del Evento y de la participación del Huésped.

18. TERCEROS BENEFICIARIOS DESIGNADOS

18.1 **Terceros Beneficiarios Designados.**

(a) **Beneficiarios del Crucero.** ROYAL CARIBBEAN GROUP, incluidas sus marcas, subsidiarias, afiliadas y el propietario, operador, administrador o transportista del buque utilizado para el Evento, si corresponde, y cualquier Naviera sustituta y propietario, operador, administrador o transportista del buque identificados en la confirmación de reserva del Huésped o el Contrato de Pasaje del Crucero, son expresamente terceros beneficiarios designados de este Acuerdo (en conjunto, los «Beneficiarios del Crucero»).

(b) **Beneficiarios de iHeart.** Las Partes de iHeart son expresamente terceros beneficiarios designados de este Acuerdo respecto de las disposiciones que protegen su participación en la mercadotecnia, promoción, producción, grabación, radiodifusión, transmisión en vivo, distribución, publicidad y explotación de contenido autorizado del Evento. Los Beneficiarios del Crucero y las Partes de iHeart se denominan conjuntamente los «Terceros Beneficiarios Designados».

(c) **Partes Relacionadas de los Beneficiarios.** Los Terceros Beneficiarios Designados incluyen a sus respectivas matrices, subsidiarias, afiliadas, sucesores, cesionarios

permitidos, funcionarios, directores, miembros, administradores, accionistas, empleados, agentes, representantes, dependientes, tripulación, personal de seguridad, productores, contratistas, subcontratistas, vendedores, proveedores, patrocinadores, artistas, recintos, licenciatarios y aseguradoras (en conjunto, las «Partes Relacionadas de los Beneficiarios»), a quienes este Acuerdo pretende beneficiar cuando corresponda, pero únicamente en la medida en que participen en el Evento o en las actividades autorizadas del beneficiario relacionadas con el Evento o resulten afectados por ellos.

(d) **Finalidad.** Los Servicios del Evento dependen del trabajo coordinado entre Reggaeton Cruise, la Naviera, las Partes de iHeart y otros socios externos. Las normas de conducta del Huésped, las restricciones sobre grabaciones y dispositivos, las protecciones de medios y propiedad intelectual, las liberaciones, indemnizaciones, limitaciones, disposiciones sobre controversias y otras disposiciones expresamente aplicables a un beneficiario tienen por objeto proteger a esas partes y preservar al mismo tiempo el marco separado del Contrato de Pasaje del Crucero para el transporte, las operaciones del buque y los Componentes del Crucero.

18.2 **Exigibilidad y separación entre reclamaciones del Evento y del crucero.** Los Terceros Beneficiarios Designados podrán exigir únicamente las protecciones que este Acuerdo les extienda expresamente o que protejan directamente sus actividades autorizadas relacionadas con el Evento, con sujeción a la distribución siguiente.

(a) **Obligaciones del Huésped exigibles por los beneficiarios.** Un Tercero Beneficiario Designado podrá invocar directamente una obligación del Huésped que lo proteja, incluidas las disposiciones aplicables sobre conducta, seguridad, grabaciones, dispositivos, autorización de uso de contenido audiovisual, propiedad intelectual, privacidad y explotación comercial de la imagen, daños materiales, indemnización, limitación de responsabilidad, resolución de controversias, reseñas veraces, no interferencia y supervivencia. Sin limitar lo anterior, una Parte de iHeart podrá exigir directamente las Secciones 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20 y 21.5 en la medida en que dichas disposiciones sean aplicables a esa Parte de iHeart o a sus actividades autorizadas relacionadas con el Evento.

(b) **Reclamaciones contra Reggaeton Cruise.** Una reclamación de un Huésped contra Reggaeton Cruise derivada de este Acuerdo o de los Servicios del Evento se rige por la Sección 19, incluidas sus disposiciones sobre notificación, foro, limitaciones, arbitraje y acciones individuales en la medida en que sean exigibles.

(c) **Reclamaciones contra las partes de la Naviera y del buque.** Una reclamación contra la Naviera, el buque, su propietario, operador, transportista, tripulación o un beneficiario relacionado con la Naviera, derivada del transporte, los Componentes del Crucero, las operaciones del buque, productos o servicios a bordo o un acto u omisión de la Naviera, se rige exclusivamente por el Contrato de Pasaje del Crucero y la ley aplicable, incluidas sus disposiciones sobre foro, ley aplicable, notificaciones, plazos, arbitraje, acciones colectivas y garantías. La Sección 19 no rige dicha reclamación.

(d) **Sin modificación de los derechos de la Naviera.** Nada en este Acuerdo amplía, reduce, sustituye ni modifica los derechos, defensas, limitaciones, medios de reparación u

obligaciones de una parte de la Naviera conforme al Contrato de Pasaje del Crucero o la ley aplicable.

(e) **Sin doble reparación ni ampliación de deberes.** La facultad de un beneficiario para invocar una protección aplicable no crea ningún deber adicional a los impuestos por su propio contrato o la ley aplicable ni permite obtener una doble reparación.

(f) **Notificaciones y emplazamientos.** Una notificación relativa a una reclamación contra Reggaeton Cruise deberá cumplir las Secciones 19 y 22. Una notificación o reclamación dirigida a una parte de la Naviera o del buque deberá cumplir el Contrato de Pasaje del Crucero y la ley aplicable. El emplazamiento de cualquier persona o entidad deberá cumplir la ley procesal pertinente y no se efectúa únicamente mediante el envío de una notificación conforme a la Sección 22.

(g) **Reclamaciones contra las Partes de iHeart.** Una reclamación de un Huésped contra una Parte de iHeart derivada de su asistencia al Evento, una promoción autorizada de iHeart o comunicación relacionada con el Evento, la captación o uso autorizado del Contenido Audiovisual de Reggaeton Cruise o los derechos concedidos en este Acuerdo estará sujeta a la Sección 19 en la misma medida que una reclamación comparable contra Reggaeton Cruise, salvo en la medida en que una interacción directa separada entre el Huésped y un servicio de iHeart esté regida por una norma imperativa o por términos separados de iHeart que rijan expresamente esa interacción. Nada en este apartado amplía los deberes de una Parte de iHeart más allá de los impuestos por la ley aplicable o su propio acuerdo con el Huésped, si lo hubiera.

19. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, FORO, LEY APLICABLE, PLAZOS, ARBITRAJE Y RENUNCIA A ACCIONES COLECTIVAS

19.1 **Notificación previa a la controversia y resolución informal de sesenta días.** Antes de presentar una demanda judicial o arbitral contra Reggaeton Cruise o una Parte de iHeart por una reclamación regida por este Acuerdo, el reclamante deberá enviar una Notificación de Controversia completa y firmada personalmente que describa los fundamentos fácticos y jurídicos de la reclamación y la reparación específica solicitada. La notificación deberá incluir el nombre y la información de contacto del reclamante, el número de reserva, la parte o partes contra las que se reclama y detalles suficientes para permitir una respuesta de buena fe, y deberá entregarse conforme a la Sección 22. Para una reclamación contra una Parte de iHeart regida por la Sección 18.2(g), la entrega de la Notificación de Controversia a Reggaeton Cruise conforme a la Sección 22 satisface este requisito contractual de notificación previa, pero no constituye un emplazamiento de la Parte de iHeart. A continuación, las partes permitirán un período de sesenta (60) días para una resolución informal individualizada y de buena fe. Cualquiera de las partes podrá solicitar una conferencia telefónica o por video individualizada, y cada parte deberá cooperar razonablemente para programarla. No podrá presentarse una demanda judicial o arbitral antes de que concluya el período de sesenta días. Todo plazo contractual de prescripción aplicable conforme a este Acuerdo quedará suspendido desde la recepción de una notificación conforme hasta que termine el período de sesenta días.

19.2 **Selección de foro para reclamaciones judiciales contra Reggaeton Cruise o una Parte de iHeart.** En la máxima medida permitida por la ley, una reclamación judicial contra

Reggaeton Cruise, o contra una Parte de iHeart que la Sección 18.2(g) someta a esta Sección 19, deberá presentarse exclusivamente ante el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida, en el condado de Miami-Dade. Si dicho tribunal carece de competencia por razón de la materia, la reclamación deberá presentarse ante un tribunal estatal ubicado en el condado de Miami-Dade, Florida. Cada reclamante consiente la jurisdicción personal y renuncia a objetar la competencia territorial de esos tribunales. Esta Sección no rige una reclamación contra una parte de la Naviera o del buque descrita en la Sección 18.2(c), ni una interacción directa separada con un servicio de iHeart regida por otros términos prevalentes conforme a la Sección 18.2(g).

(a) **Participación remota (discrecional).** En la medida permitida por el tribunal y compatible con el debido proceso, cualquiera de las partes podrá solicitar comparecer por video o teléfono en conferencias o audiencias. Dicha solicitud estará sujeta a las reglas y discreción del tribunal, y Reggaeton Cruise no renuncia a objetar una comparecencia remota cuando el tribunal exija la presencia física o esta sea necesaria para proteger sus derechos.

(b) **Sin efecto sobre los medios de reparación relacionados con el buque.** Esta Sección rige únicamente reclamaciones contra Reggaeton Cruise y reclamaciones contra una Parte de iHeart sometidas a la Sección 19 por la Sección 18.2(g); no rige reclamaciones contra una parte de la Naviera o del buque. Toda acción real (in rem), solicitud de garantía, cuestión de embargo preventivo del buque, embargo u otro medio de reparación relacionado con el buque se rige por el Contrato de Pasaje del Crucero y la ley aplicable. Ni Reggaeton Cruise ni ninguna Parte de iHeart se identifican en este Acuerdo como propietario, operador o transportista marítimo del buque. En consecuencia, una reclamación exclusivamente contra Reggaeton Cruise o una Parte de iHeart deberá ejercerse como acción personal (in personam) y por sí sola no fundamenta el embargo preventivo, embargo ni incautación del buque o de sus bienes.

19.3 **Ley aplicable a reclamaciones contra Reggaeton Cruise o una Parte de iHeart.** Las reclamaciones contra Reggaeton Cruise derivadas de los Servicios del Evento y las reclamaciones contra una Parte de iHeart regidas por la Sección 18.2(g) se rigen por el derecho marítimo general de Estados Unidos y las leyes marítimas federales pertinentes en la medida en que sean aplicables. Para una cuestión no regida por el derecho marítimo federal, se aplica la ley de Florida sin atender a sus normas de conflicto de leyes, salvo en la medida en que prevalezca la ley federal. La Ley Federal de Arbitraje rige el acuerdo y el procedimiento de arbitraje de la Sección 19.5. Las reclamaciones contra las partes de la Naviera o del buque siguen rigiéndose por el Contrato de Pasaje del Crucero y la ley aplicable conforme a la Sección 18.2(c).

19.4 **Plazos para reclamaciones contra Reggaeton Cruise o una Parte de iHeart.** Los siguientes plazos de notificación y presentación se aplican únicamente a reclamaciones contra Reggaeton Cruise o una Parte Relacionada derivadas de los Servicios del Evento y a reclamaciones contra una Parte de iHeart regidas por la Sección 18.2(g), y solo en la máxima medida permitida por la ley:

(a) **Lesiones personales, enfermedad o muerte.** Reggaeton Cruise deberá recibir una notificación escrita con todos los detalles dentro de los seis (6) meses siguientes a la lesión, enfermedad o muerte, y toda demanda judicial deberá presentarse dentro de un (1) año a partir de

esa fecha. La notificación deberá cumplir la Sección 22. El emplazamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en la forma exigidos por la ley procesal aplicable y las reglas del tribunal.

(b) **Todas las demás reclamaciones contra Reggaeton Cruise o una Parte de iHeart.** En la máxima medida permitida por la ley, cualquier otra reclamación contra Reggaeton Cruise derivada de este Acuerdo o de los Servicios del Evento, o contra una Parte de iHeart regida por la Sección 18.2(g), deberá presentarse dentro de un (1) año desde que nazca el derecho a reclamar.

(c) **Cumplimiento sustancial; sin pérdida injusta de derechos.** Si un Huésped cumple sustancialmente un requisito de notificación aplicable y un defecto técnico no causa perjuicio a Reggaeton Cruise, esta no solicitará la desestimación por ese único defecto, en la medida permitida por la ley.

(d) **Derechos irrenunciables.** Nada en esta Sección acorta un plazo de prescripción más largo exigido por la ley ni impone un requisito previo de notificación que la ley aplicable prohíba.

19.5 **Arbitraje de ciertas reclamaciones contra Reggaeton Cruise o una Parte de iHeart.** Esta Sección se aplica a reclamaciones contra Reggaeton Cruise derivadas de este Acuerdo o de los Servicios del Evento y a reclamaciones contra una Parte de iHeart regidas por la Sección 18.2(g); no rige las reclamaciones descritas en la Sección 18.2(c). La Ley Federal de Arbitraje rige el acuerdo y el procedimiento de arbitraje. Si el País de Residencia Principal del Huésped es Estados Unidos y el Evento incluye un puerto estadounidense de embarque, desembarque o escala, las siguientes disposiciones se aplican en la máxima medida permitida por la ley. Para un Huésped cuyo País de Residencia Principal esté fuera de Estados Unidos, esta Sección se aplica solo en la medida permitida por la ley aplicable. Una reclamación que legalmente no pueda someterse a arbitraje se tramitará conforme a las Secciones 19.2 a 19.4.

(a) **Arbitraje obligatorio de las reclamaciones comprendidas.** Salvo una reclamación identificada en el apartado (b) o una acción individual admisible de menor cuantía conforme al apartado (g), toda controversia o reclamación de un Huésped contra Reggaeton Cruise derivada de este Acuerdo, los Servicios del Evento, una reserva, mercadotecnia, comunicaciones, pagos, reembolsos, datos o privacidad o una pérdida relacionada, y toda reclamación contra una Parte de iHeart regida por la Sección 18.2(g), deberá resolverse mediante arbitraje individual vinculante administrado por la American Arbitration Association («AAA») conforme a sus Reglas de Arbitraje de Consumo, según las modificaciones de este Acuerdo y la ley aplicable. Un tribunal competente podrá dictar sentencia sobre el laudo.

(b) **Reclamaciones no sujetas a arbitraje.** Una reclamación contra Reggaeton Cruise, o contra una Parte de iHeart regida por la Sección 18.2(g), por lesiones personales, enfermedad o muerte de un Huésped no está sujeta a arbitraje conforme a este Acuerdo y deberá presentarse ante el tribunal identificado en la Sección 19.2, con sujeción a la Sección 19.4 y la ley aplicable.

(c) **Proceso informal obligatorio.** La Notificación de Controversia completa y el proceso de resolución informal individualizada de sesenta días de la Sección 19.1 son condiciones previas al arbitraje. Todo plazo contractual de prescripción aplicable queda suspendido según lo dispuesto en la Sección 19.1.

(d) **Ley Federal de Arbitraje; derecho residual.** La Ley Federal de Arbitraje rige la construcción, interpretación, exigibilidad y administración de este acuerdo de arbitraje y el procedimiento arbitral. La ley de Florida solo se aplica a una cuestión residual no regida ni desplazada por la Ley Federal de Arbitraje u otra ley federal prevalente.

(e) **Solo reclamaciones individuales; separación específica por reclamación.** EL HUÉSPED, REGGAETON CRUISE Y CADA PARTE DE IHEART IMPLICADA EN UNA RECLAMACIÓN COMPRENDIDA SOLO PODRÁN PRESENTAR RECLAMACIONES ENTRE SÍ A TÍTULO INDIVIDUAL, NO COMO DEMANDANTE, MIEMBRO DE UNA CLASE O REPRESENTANTE EN UN PROCEDIMIENTO DE CLASE, COLECTIVO, ACUMULADO, REPRESENTATIVO O COMO ACTOR PRIVADO EN DEFENSA DEL INTERÉS PÚBLICO. Un árbitro solo podrá conceder reparación al reclamante individual y únicamente en la medida necesaria para resolver su reclamación individual. Si se determina de manera definitiva que la restricción a acciones individuales es inexigible para una reclamación o reparación solicitada específica, únicamente esa reclamación o reparación se separará y será decidida por el tribunal identificado en la Sección 19.2 una vez concluidas todas las reclamaciones arbitrables; las restantes reclamaciones y disposiciones seguirán sujetas a arbitraje y serán exigibles en la máxima medida permitida por la ley.

(f) **Administración y cargos.** La AAA administrará el arbitraje conforme a sus Reglas de Arbitraje de Consumo, según las modificaciones de este Acuerdo y la ley aplicable. Los cargos de presentación, administración y del árbitro se distribuirán conforme a esas reglas y la ley aplicable. Por lo demás, cada parte asumirá sus propios honorarios de abogados y costos, salvo lo previsto en la Sección 19.7.

(g) **Reclamaciones de menor cuantía.** Cualquiera de las partes podrá optar por una acción individual admisible ante un tribunal competente de menor cuantía, siempre que se mantenga dentro de los límites de ese tribunal y no se presente como acción de clase, colectiva, representativa o como actor privado en defensa del interés público. Si la acción deja de reunir los requisitos para tramitarse como reclamación de menor cuantía, una reclamación comprendida continuará en arbitraje. La notificación previa a la controversia deberá cumplir la Sección 19.1 y el emplazamiento deberá cumplir la ley procesal aplicable y las reglas del tribunal.

19.6 **Renuncia a juicio por jurado para reclamaciones arbitrables.** EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, EL HUÉSPED, REGGAETON CRUISE Y CADA PARTE DE IHEART IMPLICADA EN UNA RECLAMACIÓN COMPRENDIDA RENUNCIAN A UN JUICIO POR JURADO RESPECTO DE UNA RECLAMACIÓN QUE LA SECCIÓN 19.5 EXIJA SOMETER A ARBITRAJE, INCLUIDO UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA ORDENAR O SUSPENDER EL ARBITRAJE O PARA CONFIRMAR, EJECUTAR, ANULAR O MODIFICAR UN LAUDO. Esta renuncia no se aplica a una reclamación por lesiones personales, enfermedad o muerte excluida del arbitraje, a una

reclamación contra una parte de la Naviera o del buque conforme a la Sección 18.2(c), ni a una reclamación respecto de la cual la ley aplicable prohíba la renuncia.

El emplazamiento en cualquier procedimiento judicial deberá cumplir la ley procesal aplicable y las reglas del tribunal. Nada en las Secciones 19.5 o 19.6 modifica la ley que rige una reclamación contra una parte de la Naviera o del buque conforme a la Sección 18.2(c).

19.7 **Honorarios de abogados y costos, y administración de la AAA.**

(a) **Honorarios y costos en general.** Cada parte asumirá sus propios honorarios de abogados y costos, salvo que una ley, las reglas aplicables de la AAA, un tribunal o un árbitro permitan o exijan una distribución diferente. Podrán imponerse honorarios o costos por conducta frívola o de mala fe en la medida permitida por la ley.

(b) **Preservación de derechos del consumidor y derechos legales.** Nada en esta Sección 19.7 limita un derecho irrenunciable a honorarios de abogados, costos o medios de reparación legales previstos por la ley aplicable, y prevalecerá cualquier traslado de honorarios que dicha ley exija o prohíba.

(c) **Administración del arbitraje.** Todo arbitraje conforme a la Sección 19.5 se administrará según lo establecido en la Sección 19.5(f).

20. RESEÑAS VERACES, PROHIBICIÓN DE DIFAMACIÓN Y NO INTERFERENCIA

20.1 **Prohibición de declaraciones falsas, acoso o interferencia.**

(a) **Prohibición de falsedades deliberadas (difamación y declaraciones falsas de hechos).** Los Huéspedes aceptan no realizar, publicar ni hacer publicar declaraciones de hechos que sepan que son falsas sobre Reggaeton Cruise, una Parte Relacionada o una Parte de iHeart, incluidas declaraciones realizadas con conocimiento efectivo de su falsedad o con desprecio temerario por la verdad, ya sea verbalmente, por escrito, en línea, en redes sociales, reseñas, mensajes, correos electrónicos u otro medio.

(b) **Prohibición de acoso, amenazas, acecho o intimidación.** Los Huéspedes aceptan no acosar, amenazar, intimidar, acechar, hostigar, agredir ni adoptar otra conducta que razonablemente pueda causar temor, angustia o perturbación a un miembro del personal, artista, vendedor, contratista, Parte de iHeart, personal de la Naviera u otro huésped. Esto incluye contacto físico no deseado, comunicaciones reiteradas no deseadas, abuso verbal dirigido a una persona, insultos discriminatorios o campañas coordinadas de intimidación.

(c) **Prohibición de divulgación indebida de datos personales y violaciones de la privacidad.** Los Huéspedes aceptan no revelar, publicar ni difundir información personal de otra persona sin su consentimiento, incluidos domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, identificaciones oficiales, comunicaciones privadas, número de habitación o camarote, ubicación en tiempo real o detalles de viaje («doxxing»), ni alentar a otros a hacerlo.

(d) **Prohibición de informes falsos o quejas de mala fe.** Los Huéspedes aceptan no presentar ni fomentar informes o quejas que sepan que son falsos o de mala fe ante Reggaeton

Cruise, la Naviera, el equipo de seguridad del buque, procesadores de pagos, plataformas o autoridades policiales, ni tergiversar hechos sustanciales en relación con controversias, contracargos o reclamaciones.

(e) **Prohibición de interferencia con las operaciones del Evento.** Los Huéspedes aceptan no interferir de manera sustancial con el funcionamiento del Evento, las actividades autorizadas de medios de iHeart o las operaciones de la Naviera, incluso mediante obstrucción al personal, interrupción de la programación, entrada no autorizada en áreas restringidas o incitación a otros a infringir este Acuerdo o las políticas de la Naviera.

(f) **Medios de reparación.** Una infracción de esta Sección 20.1 constituye un incumplimiento sustancial de este Acuerdo y podrá dar lugar al retiro de la programación del Evento, revocación de credenciales, denegación de entrada, cancelación de la reserva, remisión a la seguridad del buque y/o a las autoridades policiales cuando corresponda y otros medios de reparación disponibles para Reggaeton Cruise, las Partes Relacionadas o una Parte de iHeart afectada conforme a este Acuerdo o la ley aplicable, incluidas órdenes judiciales de hacer o no hacer.

20.2 **Preservación del derecho a reseñas de consumidores y comunicaciones lícitas.**

(a) **Se permiten las reseñas veraces.** Nada en este Acuerdo prohíbe ni restringe que un Huésped proporcione reseñas veraces, opiniones, comentarios u otras comunicaciones lícitas sobre Reggaeton Cruise, el Evento o su experiencia, incluso en redes sociales o plataformas de reseñas de consumidores.

(b) **Comunicaciones protegidas.** Nada en este Acuerdo limita el derecho del Huésped a: (i) presentar una queja de buena fe ante las autoridades policiales, organismos gubernamentales o autoridades reguladoras, o cooperar con ellos; (ii) cumplir citaciones, órdenes judiciales u otros actos procesales lícitos; o (iii) comunicarse con su asesor jurídico personal sobre sus derechos.

(c) **Distinción entre opiniones y hechos.** Se recomienda a los Huéspedes distinguir claramente las opiniones de las afirmaciones de hechos al publicar reseñas o comentarios. Este Acuerdo no restringe las opiniones, pero los Huéspedes siguen siendo responsables de declaraciones de hechos deliberadamente falsas, amenazas, acoso, violaciones de la privacidad o conductas ilícitas, según lo descrito en la Sección 20.1.

(d) **Sin represalias por reseñas veraces.** Reggaeton Cruise no impondrá sanciones por el solo hecho de que un Huésped haya publicado una reseña veraz u opinión lícita. Sin embargo, podrá hacer cumplir este Acuerdo respecto de conductas que infrinjan la Sección 20.1, como acoso, amenazas, divulgación indebida de datos personales, grabación ilícita o declaraciones de hechos deliberadamente falsas, con independencia de dónde ocurran.

21. SEPARABILIDAD, ACUERDO ÍNTEGRO, MODIFICACIONES, CESIÓN Y SUPERVIVENCIA

21.1 **Separabilidad.**

(a) **Separabilidad general.** Si un tribunal u otro órgano jurisdiccional competente considera que una disposición de este Acuerdo es ilícita, nula, inválida o inexigible, dicha disposición se separará o limitará en la mínima medida necesaria para que las disposiciones restantes mantengan plena vigencia y efecto.

(b) **Máxima exigibilidad y modificación judicial limitada.** Las partes pretenden que cada disposición se haga cumplir en la máxima medida permitida por la ley aplicable. Si un tribunal determina que una disposición es excesivamente amplia o de otro modo inexigible tal como está redactada, las partes solicitan que la modifique y haga cumplir en la máxima medida permitida, incluso reduciendo su alcance, duración, ámbito geográfico o medio de reparación, en lugar de declararla totalmente inexigible, siempre que la ley aplicable permita dicha modificación.

(c) **Términos esenciales.** Las partes aceptan que las disposiciones relativas a limitaciones de responsabilidad, asunción de riesgos, indemnización, resolución de controversias, renuncia a acciones colectivas y foro y plazos son sustanciales y que Reggaeton Cruise se basó en ellas al fijar los precios y ofrecer el Evento. Si una de esas disposiciones se considera inexigible respecto de una reclamación o medio de reparación específico, se separará y las disposiciones restantes seguirán aplicándose en la máxima medida permitida, de conformidad con los mecanismos de resolución de controversias y separabilidad establecidos en la Sección 19, si corresponde.

(d) **Sin invalidez total.** La invalidez o inexigibilidad de una disposición no afectará la validez ni exigibilidad de otra, y las partes seguirán obligadas por los términos de este Acuerdo según se modifiquen o separen.

21.2 **Acuerdo íntegro y orden de prevalencia.**

(a) **Acuerdo íntegro (Servicios del Evento).** Este Acuerdo, junto con (i) su confirmación de reserva y/o factura emitida por Reggaeton Cruise y (ii) los anexos o modificaciones por escrito firmados por Reggaeton Cruise (en conjunto, los «Documentos Contractuales»), constituye el acuerdo íntegro entre Reggaeton Cruise y cada Huésped respecto de los Servicios del Evento y sustituye todos los entendimientos, comunicaciones, declaraciones o acuerdos anteriores o contemporáneos, verbales o escritos, relacionados con los Servicios del Evento.

(b) **No dependencia de declaraciones extracontractuales (límites).** En la máxima medida permitida por la ley, los Huéspedes reconocen que, al decidir comprar, inscribirse o asistir, no se basan en declaraciones o manifestaciones que no estén expresamente incluidas en los Documentos Contractuales, incluidos anuncios, cuñas de radio, mensajes leídos por presentadores, pódcasts, entrevistas, publicaciones en redes sociales, contenido de influenciadores, promociones de iHeart u otros medios o materiales promocionales. Este

apartado no limita la responsabilidad por fraude, declaraciones falsas intencionales ni derechos legales irrenunciables.

(c) **Sin modificación verbal.** Ninguna declaración verbal, instrucción a bordo, salvo para el cumplimiento inmediato de medidas de seguridad o protección, correo electrónico de un remitente no autorizado o comunicación informal modificará los Documentos Contractuales. Toda modificación deberá cumplir la Sección 21.3 (Modificaciones) y la Sección 23.1 (Renuncia) y constar por escrito firmado por Reggaeton Cruise, salvo que este Acuerdo permita expresamente la aceptación mediante participación continuada después de una notificación.

(d) **Orden de prevalencia entre los Documentos Contractuales.** Si existe un conflicto entre los Documentos Contractuales respecto de los Servicios del Evento, se aplicará el siguiente orden de prevalencia, de mayor a menor:

i. todo anexo o modificación por escrito firmado por Reggaeton Cruise que indique expresamente que modifica este Acuerdo;

ii. este Acuerdo; y

iii. la confirmación de reserva o factura, para detalles administrativos, desgloses de precios y fechas, salvo que esta indique expresamente que prevalece respecto de una cuestión específica y Reggaeton Cruise haya firmado o aprobado expresamente por escrito dicha prevalencia.

(e) **Prioridad interna en este Acuerdo.** En caso de conflicto dentro de este Acuerdo: (i) la Sección 10 (Fuerza Mayor), la Sección 16 (Limitaciones de responsabilidad y exenciones) y la Sección 19 (Resolución de controversias, plazos y foro) prevalecerán en la medida del conflicto; y (ii) la disposición más específica prevalecerá sobre la más general, en la medida en que no puedan armonizarse.

(f) **El Contrato de Pasaje del Crucero y la Declaración de Derechos de los Pasajeros rigen los asuntos del crucero.** El Contrato de Pasaje del Crucero rige exclusivamente los Componentes del Crucero, el transporte, las operaciones del buque, los productos y servicios a bordo, la navegación, las decisiones de itinerario, la seguridad y protección a bordo y la aplicación de normas de conducta de la Naviera, junto con toda Declaración de Derechos de los Pasajeros de Royal Caribbean aplicable y la ley irrenunciable. Nada en este Acuerdo reduce un derecho o medio de reparación previsto en la Declaración de Derechos de los Pasajeros ni altera la distribución de reclamaciones de la Sección 18.2(c).

(g) **Sin declaraciones de terceros vinculantes.** Reggaeton Cruise no queda obligado por declaraciones o promesas de terceros, incluidos la Naviera, agentes de viajes, contratistas, artistas, promotores, vendedores, socios de medios, personalidades de radio o Partes de iHeart, salvo que Reggaeton Cruise las adopte expresamente en un escrito firmado por Reggaeton Cruise.

(h) **El contenido autorizado de iHeart no modifica el contrato del Huésped.** Un anuncio autorizado, mensaje leído por un presentador, entrevista, publicación en redes sociales,

segmento de radio o pódcast, transmisión en vivo, emisión u otro contenido creado o distribuido por una Parte de iHeart no modifica este Acuerdo, no garantiza una característica del Evento ni crea una promesa separada de Reggaeton Cruise, salvo que esta adopte expresamente la promesa específica en un escrito que satisfaga esta Sección 21.2. Este apartado no limita la responsabilidad por fraude, declaraciones falsas intencionales ni un derecho al que legalmente no pueda renunciarse.

21.3 **Modificaciones.**

(a) **Actualizaciones de Reggaeton Cruise.** Reggaeton Cruise podrá actualizar este Acuerdo ocasionalmente, incluso para reflejar necesidades operativas, requisitos de seguridad o protección, cambios en la ley aplicable, cambios exigidos por la Naviera y actualizaciones de la programación, procedimientos o políticas del Evento.

(b) **Fecha de entrada en vigor y notificación.** Reggaeton Cruise notificará razonablemente los términos actualizados mediante uno o varios de los siguientes métodos: publicación del Acuerdo actualizado en su sitio web o portal de reservas, envío de un aviso por correo electrónico al Huésped Principal o al Huésped individual en reservas individuales, u otra notificación escrita. El Acuerdo actualizado entrará en vigor en la fecha indicada o, si no se indica una fecha, al publicarse, sujeto al apartado (c) siguiente.

(c) **Versión aplicable.**

i. **En la prerreserva, reserva o primera asistencia.** Se aplicará la versión del Acuerdo vigente cuando usted haga la prerreserva, reserve o asista por primera vez al Evento, salvo que una versión posterior: (i) sea exigida por la ley aplicable; (ii) sea exigida por la Naviera para participar o cumplir medidas de seguridad o protección; o (iii) sea aceptada por usted mediante su participación continuada después de una notificación razonable.

ii. **Irretroactividad.** En la máxima medida permitida por la ley, las actualizaciones se aplican hacia el futuro y no eliminarán retroactivamente derechos adquiridos ni impondrán nuevas obligaciones sustanciales respecto de conductas pasadas.

iii. **La participación continuada constituye aceptación.** Si continúa participando en el Evento, incluido el registro, embarque o asistencia a su programación, después de que Reggaeton Cruise notifique razonablemente los términos actualizados, se considerará que usted los ha aceptado, en la medida permitida por la ley.

(d) **Modificaciones escritas firmadas por Reggaeton Cruise.** Todo cambio, excepción o modificación individual que se aplique específicamente a un Huésped o reserva particular, en lugar del Evento en general, deberá constar en un escrito firmado por Reggaeton Cruise y solo surtirá efecto según lo indicado en ese escrito.

(e) **Sin obligación de actualizar.** La decisión de Reggaeton Cruise de no actualizar este Acuerdo en un momento determinado no crea obligación de hacerlo en el futuro ni constituye renuncia a su derecho a exigir el Acuerdo tal como está redactado.

21.4 **Cesión.**

(a) **Cesión y delegación por Reggaeton Cruise.** Reggaeton Cruise podrá ceder, transferir o delegar este Acuerdo, total o parcialmente, y cualquiera de sus derechos u obligaciones, a una afiliada, matriz, subsidiaria, sucesor, comprador de activos u otra entidad en relación con una operación comercial, reorganización, transición del operador del Evento o necesidad operativa, sin notificación ni consentimiento de ningún Huésped, en la máxima medida permitida por la ley.

(b) **Subcontratación.** Reggaeton Cruise podrá subcontratar la prestación de cualquier parte de los Servicios del Evento a terceros calificados, incluidos promotores, proveedores de producción, personal de seguridad y otros contratistas, siempre que sus limitaciones de responsabilidad y demás protecciones de este Acuerdo se apliquen a las Partes Relacionadas y beneficiarios designados según lo dispuesto en otras partes del Acuerdo.

(c) **Prohibición de cesión por el Huésped.** Los Huéspedes no podrán ceder, transferir, delegar ni sublicenciar derechos u obligaciones de este Acuerdo, incluidas reservas, credenciales, boletos, derechos de acceso, derechos de reembolso o créditos, sin el consentimiento previo por escrito de Reggaeton Cruise. Todo intento de cesión o transferencia contrario a esta Sección será nulo y carecerá de efecto.

(d) **Efecto vinculante.** Este Acuerdo obliga y beneficia a las partes y a sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos.

21.5 **Supervivencia.**

(a) **Supervivencia general.** Todas las disposiciones que por su naturaleza deban subsistir tras la terminación, cancelación, vencimiento o finalización del Evento o de la asistencia de un Huésped subsistirán, incluidas las obligaciones y derechos destinados a ser exigibles después de que concluya el Evento.

(b) **Lista no exhaustiva.** Sin limitar el apartado (a), subsistirán las siguientes disposiciones:

i. obligaciones de pago, cargos, derechos relativos a contracargos y recuperación de costos y derechos de cobro;

ii. Secciones relativas a Eventos sin Grabación y restricciones de dispositivos, normas de conducta, cumplimiento y medios de reparación por incumplimiento;

iii. autorizaciones y liberaciones relativas al contenido audiovisual, imagen y semejanza, y los consentimientos relacionados;

iv. asunción de riesgos, liberaciones, renuncias, limitaciones de responsabilidad y exenciones;

v. obligaciones de indemnización;

vi. resolución de controversias, arbitraje y selección de foro, requisitos de notificación y plazos para demandar;

vii. disposiciones sobre separabilidad, interpretación, construcción y medios de reparación; y

viii. todo derecho de los terceros beneficiarios designados.

(c) **Exigibilidad después del Evento.** Reggaeton Cruise, las Partes Relacionadas y las Partes de iHeart podrán exigir las disposiciones subsistentes después del Evento, incluso solicitando órdenes judiciales de hacer o no hacer, indemnizaciones por daños, honorarios y costos y otros medios de reparación lícitos por infracciones ocurridas durante o después del Evento, incluida la publicación o distribución posterior de grabaciones prohibidas.

22. NOTIFICACIONES

22.1 **Las notificaciones a Reggaeton Cruise deberán constar por escrito.** Salvo cuando este Acuerdo permita expresamente instrucciones verbales o en el lugar, como indicaciones de seguridad, todas las notificaciones, solicitudes, requerimientos, cancelaciones y demás comunicaciones a Reggaeton Cruise que sean obligatorias o pretendan tener efecto jurídico conforme a este Acuerdo («Notificaciones») deberán constar por escrito y enviarse mediante uno de los métodos descritos en esta Sección 22.

22.2 **Métodos de entrega física y dirección para notificaciones.** Salvo un correo electrónico expresamente permitido por la Sección 22.4, una Notificación a Reggaeton Cruise deberá entregarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo solicitado o mediante un servicio reconocido de mensajería urgente de un día para otro con seguimiento y confirmación de entrega, dirigida a:

Spectra Entertainment LLC
100 SE 2nd Street, Suite 3800
Miami, FL 33131
A la atención de: Reggaeton Cruise Guest Services / Legal Notices

22.3 **Cuándo se consideran recibidas las Notificaciones por entrega física.** Una Notificación entregada mediante los métodos de la Sección 22.2 se considerará recibida de la siguiente manera:

(a) **Entrega personal:** cuando se entregue en la dirección para notificaciones de la Sección 22.2, según conste en un recibo escrito firmado por Reggaeton Cruise o su representante autorizado.

(b) **Correo certificado con acuse de recibo:** en la fecha de entrega que figure en el acuse de recibo o en el registro de entrega del Servicio Postal de Estados Unidos (USPS).

(c) **Mensajería urgente de un día para otro:** en la fecha de entrega indicada en los registros de seguimiento del servicio de mensajería.

(d) **Rechazo o imposibilidad de entrega por error del remitente:** si una Notificación es rehusada, rechazada o devuelta por una dirección incorrecta, franqueo insuficiente, etiquetado inadecuado u otro error del remitente, no se considerará recibida. Si se rehúsa la entrega después de haberse dirigido correctamente e intentado entregar, la Notificación se considerará recibida en la fecha del intento de entrega reflejada en los registros del transportista.

(e) **Sin prórrogas por fines de semana o días festivos.** Las Notificaciones surten efecto en la fecha de recepción presunta indicada anteriormente, con independencia de fines de semana o días festivos. Si un plazo de este Acuerdo exige la recepción en una fecha determinada, el remitente deberá tener en cuenta los tiempos del transportista.

22.4 **Notificaciones por correo electrónico.** Las siguientes reglas se aplican a una comunicación por correo electrónico destinada a surtir efecto conforme a este Acuerdo.

(a) **Solo para fines de correo electrónico permitidos.** El correo electrónico solo podrá utilizarse para: (i) comunicaciones operativas habituales, como preguntas generales o logística de reservas; y (ii) solicitudes de cancelación presentadas por el Huésped Principal o un Huésped con reserva individual, salvo que Reggaeton Cruise acuerde expresamente otra cosa por escrito.

(b) **Dirección de correo electrónico.** Las notificaciones permitidas por correo electrónico deberán enviarse a info@spectraents.com.

(c) **Recepción y eficacia.** Una solicitud de cancelación por correo electrónico surte efecto cuando llega a la bandeja de entrada designada. Un acuse de recibo automático, número de solicitud de asistencia o confirmación del sistema constituye prueba suficiente de recepción; no se exige una respuesta manual. El remitente debería conservar el mensaje enviado y cualquier acuse de recibo.

(d) **Seguimiento si no hay acuse de recibo.** Si el remitente no recibe un acuse automático o manual dentro de dos (2) días hábiles, debería reenviar la notificación por un método de entrega física de la Sección 22.2 para conservar una prueba. Si puede demostrar que el correo electrónico original llegó a la bandeja de entrada designada, prevalecerá la fecha de recepción original.

(e) **Notificaciones legales formales y emplazamiento.** Salvo que Reggaeton Cruise acuerde expresamente otra cosa por escrito, una Notificación de Controversia, citación u otra notificación legal formal deberá entregarse por un método físico de la Sección 22.2, además de

cualquier correo electrónico de cortesía. El emplazamiento deberá cumplir la ley aplicable y las reglas del tribunal; la Sección 22 por sí sola no establece un emplazamiento válido.

22.5 **Requisitos de contenido de las Notificaciones.** Para reducir errores de tramitación, cada Notificación debería incluir la información siguiente en la medida aplicable. Una solicitud de cancelación no será inválida por el solo hecho de una omisión técnica si Reggaeton Cruise puede identificar razonablemente al remitente, la reserva y la intención de cancelar. Una Notificación de Controversia deberá contener la información exigida por la Sección 19.1.

(a) el nombre completo de los Huéspedes y del Huésped Principal, si lo hubiera;
(b) el número de reserva y el nombre y la fecha de la Travesía o del Evento;
(c) el número de teléfono y la dirección de correo electrónico del remitente;
(d) una declaración clara de que la comunicación es una «NOTIFICACIÓN» conforme a este Acuerdo; y
(e) la acción específica solicitada, por ejemplo, «cancelación», y la fecha de efecto solicitada, si corresponde.

22.6 **Notificaciones de Reggaeton Cruise a los Huéspedes.**

(a) **Métodos de entrega.** Reggaeton Cruise podrá notificar a los Huéspedes por cualquier método razonable, incluidos correo electrónico, SMS o mensajes de texto, si se proporcionó un número, correo postal, publicación en el portal de reservas en línea del Huésped, si corresponde, anuncios a bordo, letreros o notificaciones en la aplicación, si corresponde.

(b) **Huésped Principal: notificación a todos.** Para reservas con varios Huéspedes, la notificación al Huésped Principal constituye notificación a todos los Huéspedes de esa reserva, y el Huésped Principal es responsable de informar a los demás; véase la Sección 11.1.

(c) **Recepción presunta por los Huéspedes.** Las notificaciones de Reggaeton Cruise se consideran recibidas cuando se envían a la información de contacto más reciente proporcionada por el Huésped o Huésped Principal, o cuando se publican o anuncian según lo descrito anteriormente, según corresponda.

22.7 **Responsabilidad del Huésped de mantener información de contacto correcta.** Los Huéspedes deberán asegurarse de que Reggaeton Cruise disponga de su dirección de correo electrónico, dirección postal y teléfono correctos. Reggaeton Cruise no es responsable de comunicaciones no recibidas por información de contacto desactualizada o incorrecta, filtros de correo no deseado, mensajes bloqueados, demoras del transportista u otros problemas similares fuera de su control razonable.

22.8 **Cambios en la dirección para notificaciones.** Reggaeton Cruise podrá cambiar su dirección postal o electrónica para notificaciones avisando a los Huéspedes conforme a la Sección 22.6. Las Notificaciones enviadas a una dirección anterior seguirán siendo válidas durante treinta (30) días después de dicho aviso de cambio, salvo que la ley aplicable exija un período más largo.

23. RENUNCIA, ENCABEZADOS E INTERPRETACIÓN

23.1 **Renuncia.**

(a) **Escrito obligatorio y firma autorizada.** Ninguna renuncia a una disposición de este Acuerdo, ni ningún consentimiento, aprobación, elección u otro acto de tolerancia de Reggaeton Cruise, surtirá efecto salvo que: (i) conste en un instrumento escrito; (ii) identifique expresamente la disposición específica a la que se renuncia y los hechos o circunstancias específicos a los que se aplica; y (iii) esté firmado por un representante autorizado de Reggaeton Cruise. Para evitar dudas, ningún empleado, contratista, artista, miembro del personal a bordo ni tercero está autorizado para renunciar a este Acuerdo o modificarlo, salvo autorización expresa por escrito de Reggaeton Cruise.

(b) **Sin renuncia implícita.** La falta o demora de Reggaeton Cruise en ejercer un derecho, medio de reparación, facultad o privilegio conforme a este Acuerdo no constituye renuncia a él. No se inferirá ninguna renuncia de prácticas entre las partes, formas de ejecución, usos comerciales, comunicaciones, conducta o silencio.

(c) **Alcance limitado; sin renuncia continuada.** Toda renuncia concedida por Reggaeton Cruise se aplica únicamente al caso y finalidad específicos para los que se otorga y no supone renunciar a: (i) otra disposición de este Acuerdo; (ii) otro incumplimiento, similar o distinto; ni (iii) ningún cumplimiento futuro conforme a este Acuerdo. Una renuncia en una ocasión no crea obligación de concederla en otra.

(d) **Sin renuncia por aceptación parcial o tardía.** Sin limitar lo anterior, (i) la aceptación de pagos tardíos o parciales; (ii) la aceptación de un cumplimiento que difiera del cumplimiento estricto; (iii) permitir que un Huésped embarque, se registre o participe en cualquier parte del Evento; o (iv) otorgar una Concesión de Cortesía, crédito o excepción no constituirá renuncia al derecho de Reggaeton Cruise a exigir este Acuerdo, incluido su derecho a imponer cargos, denegar la entrada, revocar credenciales, cancelar reservas o ejercer medios de reparación permitidos por la ley; véase la Sección 5.6.

(e) **Derechos acumulativos.** Salvo que este Acuerdo prevea expresamente un medio de reparación exclusivo, los derechos y medios de reparación de Reggaeton Cruise son acumulativos y adicionales a los disponibles conforme a derecho o en equidad.

23.2 **Encabezados.**

(a) **Solo por conveniencia.** Todos los encabezados, rótulos, títulos, números de sección y elementos de formato de este Acuerdo se incluyen únicamente por conveniencia y referencia y no definen, limitan, interpretan ni describen el alcance, intención o significado de una disposición.

(b) **Prevalece el cuerpo del texto.** Si un encabezado o rótulo parece entrar en conflicto con el texto de una disposición, prevalecerá el texto.

(c) **Referencias.** Las referencias a «Sección», «apartado» o «párrafo» se refieren a la parte correspondiente de este Acuerdo, y las referencias a una Sección incluyen todos sus apartados y párrafos, salvo que el contexto indique claramente lo contrario.

23.3 **Interpretación.**

(a) **Interpretación razonable y sin presunción contra el redactor.** Este Acuerdo se interpretará de manera razonable, conforme a su finalidad y al sentido corriente de sus términos. Las partes pretenden que se interprete como si hubiera sido redactado conjuntamente, y no se aplicará una presunción ni regla de interpretación contra una parte por haber redactado todo o parte del Acuerdo.

(b) **Eficacia de todas las disposiciones.** Las disposiciones de este Acuerdo se interpretarán para dar efecto a todos sus términos y evitar que alguno resulte carente de sentido, superfluo o redundante.

(c) **Reglas de interpretación.** Salvo que el contexto exija otra cosa:

(i) «incluido», «incluir» e «incluye», con sus variaciones gramaticales, significan «incluido, sin limitación»;
(ii) «o» es inclusivo, es decir, «y/o»;
(iii) las palabras en singular incluyen el plural y viceversa;
(iv) «cualquier» significa «cualquiera y todos»;
(v) «día» significa día calendario; y
(vi) las referencias a leyes, normas o reglamentos incluyen sus modificaciones, sustituciones y disposiciones sucesoras.

(d) **Máxima exigibilidad y reformulación limitada.** Si una disposición es inválida, ilegal o inexigible, se hará cumplir en la máxima medida permitida por la ley, incluso reduciendo su alcance solo en lo necesario cuando se permita su reformulación, y el resto de este Acuerdo seguirá vigente de conformidad con sus disposiciones de separabilidad.

(e) **No dependencia de declaraciones ajenas al texto contractual.** Salvo cuando legalmente no pueda excluirse dicha dependencia, los Huéspedes reconocen que no se basan en declaraciones o manifestaciones ajenas a este Acuerdo y los documentos incorporados en él al decidir hacer una prerreserva, comprar, inscribirse o asistir.

AL PARTICIPAR, CADA HUÉSPED ACEPTA ESTE ACUERDO.